

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DRA. JESSICA YANNINA AYALA
Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.166

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCION N° 078/17

RESISTENCIA, 23 de Noviembre de 2017

VISTO:

Las Leyes N° 1092-A (antes Ley N° 4.787) y N°2605-F (antes Ley N°8.000), el Decreto N° 902/17 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N°351/17 y N°873/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 902/17, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787);

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N°873/17 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N°351/17 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima ("MAE"), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoría, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Pesos seiscientos ochenta y dos millones ciento ochenta y dos mil novecientos veintidos (\$682.182.922,00);

Que conforme lo establecido en el artículo 10° de la Resolución N° 873/17, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, con fecha 21 de Noviembre de 2017 el Secretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación emitió la Resolución N°2017-199-APN-SECHMHA;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 2605-F (antes Ley N°8.000) y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711-F (antes Ley N° 3.723), corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

**LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesore-

ría de la Provincia del Chaco Clase 9, Clase 10 y Clase 11 de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 902/17 y la Resolución N°873/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Las Letras de Tesorería Clase 9 cuya emisión se dispone por el artículo 1° tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 9 en pesos a sesenta y tres (63) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 23 de Noviembre de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 24 de Noviembre de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 24 de Noviembre de 2017.
- f) Monto total colocado: Pesos ciento siete millones cuatrocientos tres mil ochocientos ochenta y nueve (\$107.403.889.-) a un precio de emisión de \$ 0,952331.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y tres (63) días.
- i) Vencimiento: 26 de Enero de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE. autorizados para

- participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bosas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA")
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 9 a 63 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 10 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 10 en pesos a ochenta y cuatro (84) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 23 de Noviembre de 2017.
 - d) Fecha de Emisión: 24 de Noviembre de 2017.
 - e) Fecha de Liquidación: 24 de Noviembre de 2017.
 - f) Monto total colocado: Pesos ciento setenta y cinco millones quinientos treinta mil ciento once (\$175.530.111.-) a un precio de emisión de \$ 0,936446.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - h) Plazo: ochenta y cuatro (84) días.
 - i) Vencimiento: 16 de Febrero de 2018.
 - j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - l) Régimen de colocación: Licitación pública.
 - m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - n) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
 - p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bosas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA")
 - u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 10 a 84 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
 - w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - y) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear.
 - z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - aa) Legislación aplicable: Argentina
 - Artículo 4º:** Las Letras de Tesorería Clase 11 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:
 - a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 11 en pesos a ciento doce (112) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 23 de Noviembre de 2017.

- d) Fecha de Emisión: 24 de Noviembre de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 24 de Noviembre de 2017.
- f) Monto total colocado: Pesos cincuenta millones sesenta y seis (\$50.066.000.-) a un precio de emisión de \$ 0,917510.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento doce (112) días.
- i) Vencimiento: 16 de Marzo de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bosas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA")
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 11 a 112 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A.

- para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina

RESOLUCION N° 080/17

RESISTENCIA, 10 de Octubre de 2017

VISTO:

La Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787), los Decretos N° 98/17 y N° 1661/17 y N° 2065/17 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N°704/17 y N°882/17;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 98/17, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A;

Que mediante los Decretos N° 1661/17 y N° 2065/17 se modificó el artículo 2° del Decreto N° 98/17;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N°882/17 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares del instrumento, con los límites fijados por el Decreto citados precedentemente;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima ("MAE"), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de Pesos setecientos once millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y tres (\$711.294.763.-);

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 8828/17, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 1092-A y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711-F (antes Ley N° 3.723), corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello:

**LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, modificado por los Decretos N° 1661/17 y N°2065/17, Clase 22 de acuerdo a lo previsto en la Resolución N°882/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 22 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17 modificado por los Decretos N° 1661/17 y N° 2065/17, Clase 22 en pesos a veintisiete (27) días.

- b) Moneda de emisión: Pesos.
 c) Fecha de Licitación: 29 de Noviembre de 2017.
 d) Fecha de Emisión: 1 de Diciembre de 2017.
 e) Fecha de Liquidación: 1 de Diciembre de 2017.
 f) Monto total colocado: Pesos seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos tres (\$646.886.703.-) a un precio de emisión de \$ 0,978821.
 g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 h) Plazo: veintisiete (27) días.
 i) Vencimiento: 28 de Diciembre de 2017.
 j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
 l) Régimen de colocación: Licitación pública.
 m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 n) Tipo de oferta: oferta parcial.
 o) Importe de las ofertas:
 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
 p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 t) Negociación: Podrá solicitarse su negociación en el MAE y su listado en la Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
 u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N°98/17 modificado por los Decretos N° 1661/17 y N° 2065/17, Clase 22 a 27 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en

Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 y) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear.
 z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 aa) Legislación aplicable: Argentina

C.P. Carlos Miguel Olivera
 Tesorero General
 Provincia del Chaco

s/c.

E:11/12/17

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa con asiento en la ciudad de Clorinda, sito en calle Rivadavia 444, a cargo del Dr. Fernando Antonio Unzaín, Secretaría de la Dra. Jazmín de los Ángeles Cabral, en los autos caratulados: "**Frasqueri Meterio c/ Hertelendy y Marana Rolando Isaac y otros s/ Ordinario (USUCAPION)**", Expte. N° 503 Año: 2016, S.S. ha dispuesto notificarle la resolución que en su parte pertinente dice: "Clorinda, 30 de junio de 2017.- ...de la demanda promovida, que tramitará en lo pertinente por las normas del proceso ordinario (art. 317, C.P.C.C), córrase traslado a los demandados cuyos domicilios se denuncian, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de dieciocho días incluida la ampliación en relación, a la distancia, atento al domicilio de la codemandada Anastacia Julia Chara, comparezcan, la contesten, opongan excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de notificarles ministerio de la ley las resoluciones que se dicten (cf. Arts. 335, 59, 40, 41 y cctes. del C.P.C.C.)...-Clorinda, 13 de Septiembre de 2017. ...Conforme se solicita cúmplase la citación dispuesta a fs. 56 en relación a la Sra. Anastacia Julia Chara, por medio de edictos que deberán, publicarse durante DIEZ días en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de su último domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de no comparecer la citada (cf. Arts.145, 340, 681 y cctes. del C.P.C.C. Fdo. Dr. Fernando Antonio Unzaín - Juez Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y del Trabajo - Clorinda.- CLORINDA, 10 de OCTUBRE de 2017.-

Dra. Jazmín de los Angeles Cabral, Secretaria
R.N° 170.891 **E:24/11 V:15/12/17**

EDICTO.- El señor Juez Suplente .en lo Civil y Comercial N° 2. de ,Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando Fernández, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante este juzgado a su cargo la cancelación judicial de los cheques girados sobre Banco Francés, Sucursal Sáenz. Peña, correspondientes a la cuenta corriente Cuenta Corriente N° 2900/3, Cheques N° 00497242, 00497243 y 00497247, perteneciendo la titularidad de dicha cuenta a la Sra. NOELIA BERGALLO, ordenado en los autos: "**BERGALLO, NOELIA S/CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 1.190/17,. haciendo saber a quienes se consideren con derecho deberán hacer valer los mismos mediante el trámite de oposición

en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de octubre de 2017.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.Nº 170.962 E:29/11 V:5/1/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ENRIQUE MIGUEL MALAGUEÑO (a) Rulo (DNI: 16.136.339), argentino, casado, comerciante, ddo. en calle 25 e/26 y 28 del Bº Milenium, de S. Peña, hijo de Enrique Ricardo Malagueño y de Celestina Amanda Rodríguez, nacido en Bajo Hondo, el 29/01/1963), en los autos caratulados: **"MALAGUEÑO, ENRIQUE MIGUEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**, Exp. N° 285/17, se ejecuta la Sentencia N° 59 del 13/06/16, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a ENRIQUE MIGUEL MALAGUEÑO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (art. 119, 1er. y 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. b y f del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3º del C.P., y art. 513 del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d de la Ley 4.182 y sus modif. II)... Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo, Juez, Sala Unipersonal; Dra. María S. Nasi, Sec.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:1/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días, a herederos y acreedores de Doña RAMIREZ DE FELDMAN, RAMONA, D.N.I. N° 4.931.457, emplazándolos por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"RAMIREZ DE FELDMAN, RAMONA S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 497/17/C, bajo apercibimiento de ley. 28 de noviembre de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 171.068 E:4/12 V:11/12/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al demandado OSCAR CAÑETE, D.N.I. N° 13.009.104, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: RESISTENCIA, 11 DE DICIEMBRE DE 2014. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR CAÑETE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CONDIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.513,18) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.354,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más

la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 3.520,00) y de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados: **"CREDINEA S.A. C/CAÑETE, OSCAR S/ EJECUTIVO"**, Expte. 6.976/14. El cual se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 15 de febrero de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 171.110 E:6/12 V:11/12/17

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1º piso, Secretaría autorizante a cargo de la Secretaria, Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifíquese la sentencia recaída en autos a GUERRA, JUAN RAMON, DNI N° 31:689.051, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 28 de octubre de 2015: //sistencia, 28 de octubre de 2015. Proveyendo el escrito que antecede, agréguese y téngase presente mandamiento diligenciado que acompaña. Atento a lo solicitado y constancias de autos, no habiendo el demandado GUERRA, JUAN RAMON opuesto excepciones, ni constituido domicilio, désele por decaído el derecho dejado de usar. Atento a ello, téngase por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde en adelante se llevarán a cabo las notificaciones que por ley corresponda, a excepción de la Sentencia de Trance y Remate, que se notificará personalmente, o por cédula (art. 41 del C.P.C.C.). Notifíquese personalmente o por cédula. Al pedido de sentencia, estése a la foliatura siguiente. Not.". FDO.: DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1. "Resistencia, 28 de OCTUBRE de 2015: .AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la ejecución, mandando llevar adelante la misma hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.668,21) en concepto de capital con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio. II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada vencida (art. 68 del C.P.C.C.). III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI (4.343) en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 2.235,00) como patrocinante, y en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 895,00) como apoderado, de conformidad a los arts. 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley de Aranceles Vigente con los alcances establecidos por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación (que reproduce los términos del art. 505 del Código Civil según ley 340). Más I.V.A., si correspondiere.

Notifíquese a los obligados al pago personalmente o por cédula y a Caja Forense por Secretaría vía internet. Firme el presente, INTIMASE a los profesionales intervinientes al pago del aporte de Caja Forense, notifíquese personalmente o por cédula. IV) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". FDO.: DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1. En autos caratulados: "CARSA S.A. C/ GUERRA, JUAN RAMON S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 287/15. Resistencia, 3 de febrero de 2017.

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria
R.N° 171.111 E:6/12 V:11/12/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH. CANOSA a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, de la ciudad de Resistencia: CITA por edictos a LONCHARICH, ALCIDES JAVIER, D.N.I. N° 30.214.356, que se publicarán por TRES (3) días el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "KAIZEN S.A. C/ LONCHARICH, ALCIDES JAVIER S/EJECUTIVO", Expte. N° 8.777/16. Resistencia, 26 de junio de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Secretaria
R.N° 171.112 E:6/12 V:13/12/17

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes del causante, Sr. BUERA, JOSÉ EDUARDO, D.N.I. N° 8.520.148, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "BUERA, JOSÉ EDUARDO S/SUCESORIO", Expte. N° 3.152, Año 2017, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Mitre S/N° entre calle Esquiú y Sobral, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Gabriela N. PONCE, Juez de Paz Titular de Las Breñas, Chaco. Las Breñas, Chaco, 14 de noviembre de 2017.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario
R.N° 171.102 E:6/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ, CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. OVIEDO, RICARDO ALFREDO, DNI 22.092.041, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "CREDINEA S.A. C/OVIEDO, RICARDO ALFREDO S/EJECUTIVO", Expte. N° 7.721/11. Resistencia, 20 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 171.099 E:6/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. ROJAS, JORGE ENRIQUE, D.N.I. N° 23.382.667, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "CARSA S.A. C/ROJAS JORGE ENRIQUE S/EJECUTIVO", Expte. 12.267/11. Resistencia, 5 de septiembre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 171.098 E:6/12 V:13/12/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO; Dr. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROMERO, MIGUEL ALEJANDRO (alias "CHINO", D.N.I. N° 33.669.241, Argentino, Soltero, de ocupación Empl. Municipal, domiciliado en DUVIER 2060 - VILLA LIBERTAD, RESISTENCIA, hijo de RAMON HORACIO ROMERO y de HERMINIA LOPEZ, nacido en RESISTENCIA, el 2 de abril de 1988, Pront. Prov. N° 50433 CF), en los autos caratulados: "ROMERO, MIGUEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva - Preso y Multa)", Expte. N° 434/17, se ejecuta la Sentencia N° 213 de fecha 20.10.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MIGUEL ALEJANDRO ROMERO, alias "CHINO", cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN CARÁCTER DE AUTOR, Art. 5, inc. "C" de la Ley 23.373 a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUIENIENTOS (\$112.500,00), de acuerdo a lo establecido en el art. 1 ley 27302, modificatoria de la 23.737, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16/02/2017, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Salud Pública... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 28 de noviembre de 2017. la.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario
s/c E:6/12 V:18/12/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AREVALO, ARIEL ALEJANDRO (alias "Ari", D.N.I. N° 35.486.173, Argentino, Soltero, de ocupación Empl.Construcc, domiciliado en Pasaje Rissione N° 5135 - Villa María Cristina, Barranqueras, hijo de Carlos Alberto Arevalo y de Ramona Noemí Pintos, nacido en Buenos Aires - La Matanza, el 13 de octubre de 1990, Pront. Prov. N° 48597 y Pront. Nac. N° 3338117), en los autos caratulados: "AREVALO, ARIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 378/17, se ejecuta la Sentencia N° 61/6 de fecha 24.08.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a ARIEL ALEJANDRO AREVALO (a) "Ari" ya filiado, como autor penalmente responsable -Art. 45 del C.P.-, de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS -Art. 149 bis, 2° supuesto-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE TENTATIVA, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL -Art. 166 inc. 2°, último supuesto, en función con el Art. 42; Art. 142 inc. 1°; Art. 239 en función el Art. 55 del C.P.); DAÑOS A BIENES DE USO PÚBLICO -Art. 184 inc. 5° del C.P.-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE COAUTOR -Art. 166 inc. 2°, tercer supuesto del C.P.-; ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE -Art. 166 inc. 2°, último supuesto del C.P.-, todos ellos, EN CONCURSO REAL entre sí -Art. 55 del C.P.-, a la pena de TRES (03) AÑOS de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos en la localidad de Barranqueras - Chaco-, respectivamente en: -el Expte. Ppal. N° 32549/2016-1, el 27-09-2016, en perjuicio de Cristina Elsa Gómez -Expte. Pol. N° 130/25-3129-E/2016, Sum. Pol. N° 560-CSPJ/2016-; -el Expte. por cuerda N° 32544/2016-1, el 28-09-2016, en perjuicio de Jorge José Altamirano, Silvia Carolina Insaurralde y la Administración Pública -Bienes Públicos del Estado-; -Expte. Pol. N° 130/25-3134-E/2016, Sum. Pol. N° 561-CSPJ/2016-; -el Expte. por cuerda 32543/2016-1, el 25-09-2016 en perjuicio de la Adminis-

tración Pública;- Expte. Pol. N° 130/25-3101-E/2016, Sum. Pol. N° 554-CSPJ/2016;- -el Expte. por cuerda 33354/2016-1, el 28-09-2016, en perjuicio de Rino David Rodríguez -Expte. Pol. N° 130/25-3216-E/2016, Sum. Pol. N° 582-CSPJ/2016;- y -el Expte. por cuerda 1-19754/2009-1 -Expte. Pol. N° 1523-E/09, Sum. Pol. N° 229-CSPJ/09-, el 27-06-2009, en perjuicio de Erwin Roy Johnson, respectivamente. Sin costas. II. REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta a ARIEL ALEJANDRO ARÉVALO (a) "Ari", en la Sentencia N° 133/15 del 05-08-2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en las causas N° 512/2014-1 -Ppal.-, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Robo Agravado por el Uso de Arma Inapta"; N° 604/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Hurto y Amenazas con Armas"; N° 605/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Amenazas con Armas"; y N° 1147/2014-1, caratulada: "Arévalo Ariel Alejandro S/ Hurto Calificado", por incumplimiento de las pautas de conducta que le fueran impuestas en ella, y por la comisión de nuevos delitos -en fechas 25-09-2016, 27-09-2016, y 28-09-2016, según lo detallado en los considerandos-, de conformidad al art. 26 del C.P. III. UNIFICANDO, por composición, la pena impuesta a ARIEL ALEJANDRO ARÉVALO (a) "Ari", ya filiado, en los presentes autos (Tres (03) Años de Prisión Efectiva), con la que le fuera impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, mediante Sentencia N° 133/15 del 05-08-2015 (Exptes. N° 512/2014-1 -Ppal.-, y sus agregados por cuerda N° 604/2014-1, N° 605/2014-1, y N° 1147/2014-1), CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena, comprensiva de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS -Art. 149 bis, 2° supuesto-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE TENTATIVA, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL -Art. 166 inc. 2°, último supuesto, en función con el Art. 42; Art. 142 inc. 1°; Art. 239 en función el Art. 55 del C.P.); DANOS ABIENOS DE USO PÚBLICO -Art. 184 inc. 5° del C.P.-; ROBO CON ARMA DE FUEGO INAPTA EN GRADO DE COAUTOR - Art. 166 inc. 2°, tercer supuesto, en función con el Art. 45 del C.P.-; ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE ACREDITARSE -Art. 166 inc. 2°, último supuesto, en función con el Art. 45, del C.P.-, todos ellos, en CONCURSO REAL entre sí -Art. 55 del C.P.-; y de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO DE ACREDITARSE (Art. 166 inc. 2, tercer párrafo del C.P.), ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art. 167 inc. 4 y Art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, en función con el Art. 55 del C.P.), AMENAZAS CON ARMA (Art. 149 bis, primer párrafo segundo supuesto del C.P.) y ROBO CALIFICADO POR TRATARSE DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc. 4 del C.P.). Todos en Concurso Real entre sí, en orden a los hechos cometidos el 14-01-2014-, en perjuicio de Raúl Sotelo; el 29-01-2014, en perjuicio de Lucía Belén Borda y Basilio Cristian Toledo, el 29-01-2014, en perjuicio de Rosa Godoy, y el 17-12- 2013, en perjuicio de Sinforiana Romano, respectivamente registro de la Cámara Primera en lo Criminal)... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 28 de noviembre de 2017. sac.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c **E:6/12 V:18/12/17**

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vuleckovich, Juez Titular de del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609 de esta ciudad, en los autos caratulados: "VEGA,

RAMONA C/ORTIGOZA, DANIEL SANTOS S/JUICIO EJECUTIVO", Expte. N° 7.779/10. Hace saber y cita al demandado DANIEL SANTOS ORTIGOZA, D.N.I. N° 17.975.673, para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 05 de Agosto de 2011. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Llevar adelante la ejecución contra DANIEL SANTOS ORTIGOZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 2.209,00) con más los intereses dispuestos en los considerandos hasta el total y efectivo pago, y las costas que se presuponan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 663,00) sujeta a liquidación definitiva. II) Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1) de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas por el art. 8° de la Ley 6.002. Bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° párrafo 1° de la citada Ley. Asimismo intimaselo a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 de C.P.C.C. III)... IV) Imponer las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6.002). V) Regular los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Saúl Vaena en la suma, de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.472,00) como patrocinante y en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (art. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por la Ley 5.532 y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). Notifíquese a caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI) Notificar la presente en el domicilio real de ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la Ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial N° 12. Resistencia, 19 de septiembre de 2017. MH. Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC Ley 7.950, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, al ejecutado DANIEL SANTOS ORTIGOZA (D.N.I. N° 17.975.673) por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12.

Bogdan Miguel Popescu

Secretario Provisorio

R.N° 171.177

E:11/12 V:13/11/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GALLEGO GRACIELA NOEMI, CUIT N°27-27459065-9 DNI N° 27.459.065, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ GALLEGO GRACIELA NOEMI S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 7500/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 58) Resistencia, 26 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación,

bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (FS 14/15) Resistencia, 18 de agosto de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GALLEGO, GRACIELA NOEMI, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.292,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (\$1.317,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50) a cada una de ellas, por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 06 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Secretaría, 06 de noviembre de 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CHA-COR S.R.L. CUIT N° 30-70830661-0 los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CHA-COR S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 14768/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs 57) Resistencia, 1 de septiembre de 2017.-Atento constancias de autos y lo peticionado por la recurrente, y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación,

bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs.15/16) Resistencia, 14 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHA-COR S.R.L., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$668.548,73) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$200.564,62), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.370,97).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$22.730,66), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$4.546,13) para cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 18 de Octubre 2017.- Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 18 octubre 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A. CUIT N° 30-70864810-4, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10456/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.75)

Resistencia, 11 de octubre de 2017.-.. Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A., por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 14/15) Resistencia, 18 de noviembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$95.260,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$28.578,22), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.905,21).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA y OCHO CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.238,87), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$647,77) a cada una de ellas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 01 de noviembre del 2017 . Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Rcia., 01/11/2017.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la

Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado MARRO PEDRO RAUL , CUIT N° 20-11525072-9 DNI N° 11.525.072, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MARRO PEDRO RAUL S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7657/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.58) Resistencia, 20 de octubre de 2017.-... - Asimismo, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 13/14) Resistencia, 18 de agosto de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARRO, PEDRO RAUL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$18.825,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.648,00), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SEIS CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$376,52).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y TRES (\$273,00) para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 01 de noviembre del 2017 . Firmado: Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Rcia., 01/11/2017.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N°

26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado DEBES CARLOS ROBERTO, CUIT N°20-20419661-4 DNI N° 20.419.661, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ DEBES CARLOS ROBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 8052/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.88) Resistencia, 20 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(Fs 13/14) Resistencia, 19 de agosto de 2015.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DEBES, CARLOS ROBERTO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y CUATRO CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$6.044,97) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$2.417,99), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 07 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 07 de noviembre de 2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:11/12 V:13/12/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr.

Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CHA-COR S.R.L. CUIT N° 30-70830661-0, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ CHA-COR S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 14547/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 54) Resistencia, 29 de septiembre de 2017.-A fs. 52: Atento las constancias de la causa, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio...Not.-(Fs 15/16) Resistencia, 18 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHA-COR S.R.L., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$242.206,42) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA y UNO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$72.661,93), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO CONTRACE CENTAVOS (\$4.844,13).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$8.235,02), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a la Dra. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$1.647,00) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 20 de Octubre de 2017.- Firmado: Daniel E. Galuga -Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio
s/c. E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GIMENEZ LINO HORACIO, CUIT N° 20-07514793-8 DNI N° 7.514.793, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GIMENEZ LINO HORACIO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 11335/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.73) Resistencia, 22 de agosto de 2017.-...A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los arts. 162, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-...Not.-(Fs 14/15) Resistencia, 22 de octubre de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GIMENEZ, LINO HORACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$18.076,08) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.422,82), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$361,52).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-.III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 01 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 01 noviembre 2017.-

Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio

s/c. E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GONZALEZ JESUS, CUIT N°20-33989699-3 DNI N° 33.989.699, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GONZALEZ JESUS S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 8699/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 90) Resistencia, 23 de octubre de 2017.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-(14/15) Resistencia, 20 de agosto de 2015.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ, JESUS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$527.968,29) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$158.390,49), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.559,37).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-.III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.950,92), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.590,18), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 01 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 01 noviembre 2017.-

Daniel E. Galuga

Secretario Provisorio

s/c.

E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado DIAZ ALCIDES CUIT N° 20-12500931-0 DNI N° 12.500.931, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ ALCIDES S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 4374/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.--- El auto que lo ordena dice: (Fs 82) Resistencia, 18 de octubre de 2017... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.. Not. (Fs 15/16) Resistencia, 10 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIAZ, ALCIDES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$36.234,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA y TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$10.870,34), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTI-CUATRO CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$724,69).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA y UNO CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$1.231,97), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y SEIS CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$246,39), para cada una de ellas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ-JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 03 de noviembre de 2017.-Firmado: Daniel E. Galuga-Secretario Provisorio Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 03/11/2017.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

slc. E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Dr. CARLOS FABRICIO GOMEZ, Juez de Paz Suplente de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por (1) día y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. SEQUEIRA ANGELICA, DNI N° 20.947.874, en los presentes autos caratulados: "**SEQUEIRA, ANGELICA S/SUCESORIO**", Expte. N° 1.385/17, que se tramita por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus, derechos, bajo apercibimiento, de ley. Las Breñas, Chaco, 13 de noviembre de 2017.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.N° 171.169 E:11/12/17

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, Chaco, CITA por UN DIA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don: RODRIGUEZ, RAUL, DNI N° 7.441.669, Argentino, Jubilado, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, RAUL S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 2.162/17, bajo apercibimiento de Ley. SECRETARIA N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 5 de diciembre de 2017.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 171.171 E:11/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, de esta ciudad, a cargo de la Dra. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez Titular, Secretaría autorizante, cita a herederos y acreedores por UN DIA (1); emplazando a todos los que consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**CALVO, MARIO FABIAN S/SUCESORIO**", Expte. N° 135/17. Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de noviembre de 2017.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 171.162 E:11/12/17

EDICTO.- El Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del DR. RAÚL ARMANDO FERNÁNDEZ (JUEZ SUPLENTE), Sec. N° 4, a cargo de la DRA. SILVIA ANALIA VITTAR, de la Segunda Circunscripción Judicial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**CORONEL, ROGELIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.976/17; se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don CORONEL, ROGELIO, D.N.I. N° 5.080.274, fallecido Ab-Intestato del día 04/05/2017. Fdo.: DRA. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, JUEZ SUPLENTE. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 1 (SUBROGANTE). DRA. NORMA CRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de octubre de 2017.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 171.161 E:11/12 V:15/12/17

EDICTO.- La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, DRA. PERLA MARIELA ALONSO, sito en Uruguay N° 635, 1º piso, de General José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por UN (1) DIA y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, de quien en vida fuera el SR. SANDOVAL, ITALO LEONARDO, DNI N° 12.718.462 y comparezcan a estar a derecho en relación a los bienes relictos, en los autos: "**SANDOVAL, ITALO LEONARDO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 264/17. Dado, sellado y fir-

mado en la ciudad de General José de San Martín, Chaco, a los 24 días del mes de noviembre del años dos mil diecisiete.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 171.160 E:11/12/17

>*<

EDICTO.- El Dr. LUIS ANTONIO KOLONISKY, Juez de Paz Subrogante en el Juzgado de Paz Letrado, sito en Lavalle Nº 232, planta baja, de esta ciudad de Villa Angela, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR LAUREANO SAUCEDO, M.I. Nº 7.914.735, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "SAUCEDO, HECTOR LAUREANO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. 642, Año 2017. Dr. LUIS ANTONIO KOLONISKY, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE. PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ. Villa Angela, Chaco, 22 de noviembre de 2017.

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada/Secretaria

R.Nº 171.156 E:11/12/17

>*<

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. Nº 085/17, caratulado: "GONZALEZ, NATALIA INES s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO", se hace saber por un día que la señorita Natalia Inés González, D.N.I. Nº 30.955.500, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 30 de noviembre de 2017.

Julio César Quijano
Presidente

R.Nº 171.151 E:11/12/17

>*<

EDICTO.- S. S. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "VIZGARRA, JAVIER S/ SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. Nº 2.233/17, cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JAVIER VIZGARRA, M.I. Nº 24.199.040. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de noviembre de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.Nº 171.134 E:11/12/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la SRA. JUEZ, ELOISAARACELI BARRETO, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre 1, PB, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. OBREGON, DAVID ORLANDO, DNI Nº 37.793.652, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. COBREGON, DAVID ORLANDO S/COBRO ORDINARIO DE PESOS", Expte. Nº 16367/15, Secretaría Nº 1, Dra. Cordon. Resistencia, 18 de octubre de 2017.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.Nº 171.121 E:11/12 V:13/12/17

>*<

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, LUGO, CINTIA MARIA LORENA, CUIT Nº 27-33871455-1, con último domicilio fiscal en Av. SAN MARTÍN Nº 266, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP Nº 3.500), al pago de la suma de (\$ 8.379,70), PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTACENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días Nº

6.782 de fecha 12/07/2016 por Impuestos: Ingresos Brutos \$ 4.558,06; Adic. 10% \$ 455,82 y Recargos al 01/08/16 \$ 2.925,82; en un total de \$ 8.379,70. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c E:11/12 V:15/12/17

>*<

EDICTO.- El Juez del Juzgado del Trabajo Nº 2, a cargo del DR. CLAUDIA MARIELA KREMAR, Sec. única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "AGÜERO, NOEMÍ GLADYS C/BRAVO, RUBEN HORACIO S/SUMARIO", Expte. Nº 686/16, se cita por 3 días y emplaza por 10 días, contados a partir de la última publicación, a los Derechos Habientes de Don BRAVO, RUBEN HORACIO, D.N.I. Nº 11.730.672, fallecido Ab-Intestato del día 02/03/2017, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Fdo.: DRA. CLAUDIA MARIELA KREMAR, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 28 de noviembre de 2017.

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaria Provisoria

s/c. E:11/12 V:15/12/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al SR. SEITOUR, MATIAS LEONARDO, D.N.I. Nº 40.627.450, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "TARJETA NARANJA S.A. C/SEITOUR, MATIAS LEONARDO S/PREPARA VIA EJECUTIVA", EXPTE. Nº 14.667/16. Resistencia, 13 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 171.120 E:11/12 V:15/12/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, Ciudad de CHARATA (Provincia del CHACO), a cargo del DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez, cita y emplaza por este medio a herederos y acreedores, para que dentro del término de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, sobre los bienes dejados por el causante, Sr. CARLOS MELKIADES VILLARREAL, D.N.I. Nº 10.486.906. En los autos caratulados: "VILLARREAL, CARLOS MELKIADES S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 783/17, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, Charata (Chaco), Secretaría a cargo de la DRA. SILVIA MILENA MACIAS, Abogada, Secretaria. Charata, 6 de noviembre de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 171.119 E:11/12/17

>*<

EDICTO.- ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Resistencia, sito en Avenida Laprida 33, 2º piso, Torre I, en fecha 25 de octubre de 2017, en los autos caratulados: "BERNAL, ERNESTO PEDRO C/ALARCON, MANUEL IGNACIO Y/O PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE Y/O SUCESORES S/PRESERIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 7.739/09, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. (Ley 7.950), cítese a ALARCON, MANUEL IGNACIO, M.I. Nº 2.528.162 Y/O SUS PRESUNTOS HEREDEROS por medio de edictos que se publicarán en el

Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 8 de noviembre de 2017.

Andrea Silvína Cáceres
Secretaria

R. Nº 171.125 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de P. R. Sáenz Peña, cita y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del VIRT DE ALVAREZ, GRACIELA GEORGINA, D.N.I. 11.730.496, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "VIRT DE ALVAREZ, GRACIELA GEORGINA s/SUCESIÓN AB INTESSTATO", Expte. 1.907/17, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría 1, con domicilio Belgrano N° 767, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Pcia. R. S. Peña, 21 de noviembre de 2017.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. Nº 171.127 E:11/12/17

EDICTO.- La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. CORBALAN, CONRADO VALENTIN, DNI N° 12.258.115, en los presentes autos caratulados: "CORBALAN, CONRADO VALENTIN S/SUCESORIO", Expte. N° 2.234/17, que se tramita por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 13 de noviembre de 2017.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. Nº 171.170 E:11/12/17

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. RAMON ACOSTA, D.N.I. N° 10.664.218, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación 'del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio del nombrado en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° 0296/89 a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la L.471.P (antes Ley N° 2.913) Régimen de Tierras Fiscales. Fdo.: Dra. Ana María Foussal, a/c Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 1 de diciembre de 2017.

Ana María Foussal
a/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c E:11/12 V:15/12/17

EDICTO.- La Jueza DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI, Secretaria N° 20, Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 20 de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, piso 2 de esta ciudad, en autos: "Pisarello Reynaldo C/ Deville Jorge Rubén S/ Ejecución de Honorarios", Expte. N° 12066/16, cita al SR. JORGE RUBEN DEVILLE, D.N.I. 17.369.848, por dos (2) días, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el

juicio en caso de incomparecencia. Resistencia, 25 de Octubre de 2017.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R. Nº 171.182 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- La Jueza DRA. FABIANA ANDREA BÁRDIANI, Secretaria N° 20, Juzgado CIVIL y COMERCIAL N° 20 de la Ciudad de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, piso 2 de esta ciudad, en autos: "Maciel Verónica C/ Devine Jorge Rubén S/ Ejecución de Honorarios", Expte. N°12065/16, cita al SR. JORGE RUBÉN DEVILLE, D.N.I. 17.369.848, por dos (2) días, para que en el término del CINCO (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia.- Resistencia, 25 de Octubre de 2017.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R. Nº 171.181 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- DRA. ANA MARIELA KASSOR, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SITO EN CALLE AV. LAPRIDA N° 33, TORRE I, 2do. PISO, DE ESTA CIUDAD, en los autos caratulados: "AGUIRRE DE ROMERO MARIA LUISA Y OTRA C/ CAMORS DANIEL ABELARDO Y OTRA S/USUCAPION", Expediente N° 14.199/11, ha dispuesto en los términos de los artículos 147 y 321 del C.P.C.C. (ley 968) citar a ABELARDO EMILIO CAMORS Y A HEREDEROS DE MARCELINA BERNARD DE CAMORS: DOMINGO BERTRAN CAMORS; BERTILDE CRESENCIA CAMORS; AUGUSTO MARCELINO CAMORS; ERNESTO CAMORS; DANIELABELARDO CAMORS y ERMELINDA ELISA CAMORS, emplazándolos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a juicio y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente. Las actuaciones a Usucapir refieren al inmueble identificado según Informe del Registro de la Propiedad Inmueble: como Manzana 7 - Parcela 13 - volcado a las Matrículas Nros. 1.455 - 1.457 - Dpto. San Fernando. Según Catastro Provincial: Circunscripción II - Sección B - Chacra 112 - Manzana 56 - Parcela 13 - volcado a la Matrículas 1.455 y 1.457 - Dpto. San Fernando - Plano Reg. 20-611 ubicado en la Av. Sarmiento N° 1.745 o denominado indistintamente bajo el número 1.729 de la ciudad de Resistencia - Pcia. del Chaco, con una Superficie 500,00 mts.2. Resistencia, 28 de noviembre de 2017.

Andrea Silvína Cáceres
Secretaria

R. Nº 171.180 E:11/12 V:13/12/17

EDICTO.- Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, Piso 4, Torre II, Resistencia, declara: Publíquense edictos citatorios por UN (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de tres (3) meses, contados a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Causante: OJINAGA LUIS ALBERTO, DNI N° 12.687.105, en los autos caratulados: "OJINAGA LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESSTATO", Expte. N°10660/17. Bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 04 de diciembre de 2017.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 171.179 E:11/12/17

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7 sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2do. Piso, ciudad, Secretaria Dra. LILIANA R. NIVEYRO, en auto: "AGUIRRE BANGELINO y RAMONA LEZCANO S/

SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15806/16, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando por UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia bajo apercibimiento que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, dejado por los causantes Bangelino Aguirre, M.I. N° 2.485.358 y Ramona Lezcano, M.I. N° 2.754.628. Resistencia, 30 de noviembre de 2017.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 171.172 E:11/12/17

EDICTO.- S.S. DRA. MONICA MARISEL FILIPCHUK -JUEZ SUPLENTE- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTA FERREYRA, M.I. N° 6.580439; fallecida el 11 de febrero de 2016, con último domicilio en calle 32 e/ 5 y 7 Barrio Sarmiento, P. R. S. Peña, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**FERREYRA, NORBERTA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. 2144/17, Sec. 2. Publíquense por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Dra. SANDRA P. QUIÑONES - ABOGADA-SECRETARIA PROVISORIA. Presidencia Roque Saenz Peña, Chaco, 29 de noviembre de 2017.-

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 171.173 E:11/12/17

EDICTO.- Orden Dra. Lidia Márquez, Juez Civil y Comercial N° 7, cito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, ciudad, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, á herederos y acreedores de la Sra. ELOISA RAQUEL SANDOVAL DE URRUTIA - D.N.I. 3.794.106, en autos: "**SANDOVAL DE URRUTIA ELOISA Raquel S/ Sucesión Abintestato**", Expte. N° 4208/16 para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 30 de octubre de 2017.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 171.174 E:11/12/17

EDICTO.- La Sra. Juez Suplente - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. N° 2, Dra. Mónica Marisel Filipchuk de esta ciudad, CITA por UN (1) día y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por TOMASA NELLY BALBUENA, M.I. N° 6.563.948, para que dentro de TREINTA (30), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, a los presuntos herederos de para que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**BALBUENA TOMASA NELLY S/ SUCESORIO**", Expte. 2420/17 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec, N° 2.- Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de NOVIEMBRE de 2017.-

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 171.184 E:11/12/17

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado NUÑEZ JORGE HERNAN CUIT N° 20-23915377-2 DNI N° 23.915.377, los que se publicarán por dos (2) días en el

Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria: "**PROVINCIA DEL CHACO C/NUÑEZ JORGE HERNAN S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7839/15 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 67) Resistencia, 19 de octubre de 2017.- A fs. 65: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. A fs. 66: Agréguese informe y hágase saber. Not.- (Fs 13/14) Resistencia, 26 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NUÑEZ, JORGE HERNAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.981,33) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS NOVENTA y DOS CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$3.592,53), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00). II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HÁGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$223,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia. Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLISE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 6/11/17.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c

E:11/12 V:13/12/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material. Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y

Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1º Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Doscientos Noventa y cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (\$ 294.281.000,00), referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Diez (\$ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 89/2017 – Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 06 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.

Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18º Distrito Chaco

Lic. Roger E. F. Botto, Coord. Gral. de Licit. y Contr. R.Nº 170.385 E:6/11 V:13/12/17

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 394/2017**

Servicio de Limpieza Integral Receptoría A.T.P., C.A.B.A.
Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL RECEPTORIA A.T.P., SITA EN CALLE SARMIENTO 781 (1º PISO) CAPITAL FEDERAL, C.A.B.A., POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Fecha y lugar de Apertura: 12/12/2017, a las 11:00 horas en las oficinas de la Receptoría N° 68 de la Administración Tributaria Provincial -Calle Sarmiento N° 781, Capital Federal, C.A.B.A.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 12/12/2017 - Hora 11:00 - Receptoría N° 68 de la Administración Tributaria Provincial -Calle Sarmiento N° 781, Capital Federal, C.A.B.A.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO A.T.P. Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7:00 Hs a 12:00 Hs. y Receptoría N° 68 C.A.B.A. -calle Sarmiento N° 781, 1º piso- de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.

Jorge R. Augusto Pereyra

a/c. Departamento de Compras

s/c. E:4/12 V:15/12/17

----->*<-----
REPUBLICA ARGENTINA

**PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/17**

OBJETO: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

UBICACIÓN: Avenida Juana Azurduy N° 1750-Resistencia (Chaco).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$598.860.420,00).

EJECUCION DEL PROYECTO: PODER LEGISLATIVO DEL CHACO POR CONTRATACIÓN.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia" del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 30 de marzo de 2018, a las 10:00 Horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Dieciocho (18) Meses Calendario.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO DE LICITACIÓN: Los oferentes interesados podrán obtener información adicional, consultar y adquirir el pliego licitatorio, a partir del día 19 de febrero de 2018, en las oficinas de la Dirección de Administración del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, sita en calle José M. Paz 170 - 2do.Piso- ciudad de Resistencia, de lunes a viernes, en horario administrativo de 7 a 12 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobres cerrados en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en Brown 520 de la ciudad de Resistencia (Chaco), hasta las 09:00 horas del día 30 de marzo de 2018.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530 y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas de la Nación.

Lidia Elida Cuesta, Presidenta

s/c. E:11/12 V:20/18/17

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO

**SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1178/17

OBJETO: Adquisición de (319,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (383,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (807,5) kilogramos de pollos, (559) kilogramos de carne vacuna aguja y (439) kilogramos de carne vacuna molida, destinados al racionamiento diario de (133) personas distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.018.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 263.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de diciembre de 2.017 09:30horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 06 de diciembre de 2017, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 263,00) en sellado de ley.-

+++++

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1173/17

OBJETO: Adquisición de (9997) kilogramos de pan y

(396) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero 2.018.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de diciembre de 2.017 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 06 de diciembre de 2017, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:11/12 V:15/12/17

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICA
LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 945/2017

OBJETO: Adquisición de dos automóviles para ser entregados como premios de los SORTEOS ESTIMULOS de Quiniela de este Organismo.

APERTURA: Día 14 de diciembre de 2017 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Jorge Emilio Ybarra, Director de Administración

C.P. Silvia B. Navarro, Gte. Financiero Contable

s/c.

E:11/12/17

CONVOCATORIAS

CASA GABARDINI S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre del 2017 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 51 (Art. 71 de la ley 19550)
- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumpli-

miento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.-

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos"

Rodolfo Daniel Riva

Presidente

R.N° 171.027

E:1/12 V:13/1/17

ASOCIACIÓN VILLANGELENSE DE KARATE DO

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA

Acorde con los estatutos sociales que, en su art. 25, que prescriben forma de realización las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre del 2017 a las 18,00 horas en la sede, para el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Anexos e informe de Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011; 30 de junio de 2012; 30 de junio de 2013; 30 de junio de 2014; 30 de junio de 2015; 30 de junio de 2016; 30 de junio de 2017;
3. Aprobación de nuevos asociados;
4. Fijación de la cuota societaria;
5. Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por tres miembros;
6. Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta, todos por terminación de mandato.

Alfredo Iturri, Secretario

Juan Carlos Tulian, Presidente

R.N° 171.158

E:11/12/17

ASOCIACIÓN DE DOCENTES JUBILADOS
PROVINCIALES DEL CHACO
CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN DE DOCENTES JUBILADOS PROVINCIALES DEL CHACO, convoca a sus asociados para el lunes 18 de diciembre a las 18 horas, en sede calle Vedia 334, de Resistencia, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea General Anterior.-
- 2) Elección de un Presidente de Asamblea; un Secretario de Asamblea y de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, ajenos todos a la Comisión Directiva.
- 3) Lectura y consideración de Memoria; Balance y Cuadro de Gastos y recursos del ejercicio fenecido: 01/09/2016 al 31/08/2017 e informe técnico de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación Parcial de Comisión Directiva para el período 01/09/2017 al 31/08/2019: 1 Vicepresidente por 2 años; 1 Prosecretario por 2 años; 1 Tesorero por 2 años. Vocales Titulares: 2 por 2 años. Vocales

Suplentes: 2º por 2 años y 3º por 2 años. Comisión Revisora de Cuentas por 1 año: Titulares: 1º, 2º y 3º. Suplentes por 1 año: 1º y 2º.-

5) Incremento Cuota Societaria. Tratamiento.-

Lic. Marta L. Centurión, Secretaria

Lic. María E. Mansilla de Lizondo, Presidente
R.Nº 171.159 E:11/12/17

>*<
**COOPERATIVA DE TRABAJO
CHIMICHURRI LIMITADA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad a lo determinado en el Art. N° 36 del Estatuto de la Cooperativa de Trabajo CHIMICHURRI Limitada, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2017; a las 20,00 horas, en las sede social de la Cooperativa, Obligado N° 674 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para verificar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance y Estado de Resultados e Informe Síndico por el ejercicio comprendido entre el 01/04/2016 al 31/03/2017.
3. Elección de dos nuevos consejeros, por renunciaciones.

Ramón A. Talavera, Presidente

R.Nº 171.130 E:11/12/17

>*<
**FUNDACIÓN JOVEN
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Consejo de Administración de FUNDACIÓN JOVEN, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el Día 19 de Diciembre de 2017 a las 20,00 horas, en nuestra Sede de calle Zacaías N° 2.135 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2º) Informe de la Convocatoria fuera de término.-
- 3º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2017.

Oscar Morales, Presidente

R.Nº 171.129 E:11/12/17

>*<
**CONSORCIO CAMINERO N° 50 -
PARAJE LAS HACHERAS**

DPTO. GRAL. GÜEMES - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 50, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Paraje Las Hacheras en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 20 de diciembre de 2017 a partir de las 9 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de los términos legales y estatutarios vigentes.
- 3) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre a la fecha.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2017..
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso

so para el año 2017/2018 para las distintas categorías de socios.

- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Segura Mario R. y Villalba Ignacio Nery; b) Tres Vocales Suplentes 1º, 2º y 3º en reemplazo de Samana Mártires, Peralta Darío Alfonso y Campos Oscar Felipe y c) Un Revisor Titular 2º y un Revisor Suplente 2º en reemplazo de Argañaraz Alejandro y Córdoba Felipe respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3º y de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

Villalba Ignacio Neri, Secretario

Segura Mario René, Presidente

R.Nº 171.124 E:11/12/17

>*<
**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE LAS TRES COLONIAS N° 87**
PAMPA TOLOZA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Escuela N° 296 de Pampa Toloza, el día 21 de Diciembre de 2017 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2017 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.

Hugo Arrieta, Secretario

Juan M. Resler, Presidente

R.Nº 171.123 E:11/12/17

>*<
**ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE
SERVICIOS RURALES DE EL INTERFLUVIO N° 79**
PARAJE SAN MANUEL - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede Social de nuestra institución ubicadas en el Lote N° 432 del Paraje San Manuel, el día 22 de Diciembre de 2017 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de la realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada por el Estatuto
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario

3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 30/06/2017 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
4. Actualización del Valor de la Cuota Societaria, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años

Luisa Palavecino, Secretaria
Hugo Quiroga, Presidente

R.Nº 171.122 E:11/12/17

>*<
GOMEZ LUNA HNOS. S.A.
CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2017, a las 20 horas, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2017.
 - 2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 3º) Distribución de utilidades.
 - 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 27 de Diciembre de 2017.
- A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio. Designado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 30.11.2017.-

Carlos Humberto Gómez Luna, Presidente

R.Nº 171.152 E:11/12 V:20/11/17

>*<
FELIPE GARLISI E HIJOS S.A.
CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de FELIPE GARLISI E HIJOS S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2017, a las 20 horas, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1319, de la ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Agosto de 2017.
 - 2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 3º) Distribución de utilidades.
 - 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 28 de Diciembre de 2017.
- A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio. Designado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 29.11.2017.-

Carlos H. Gómez Luna, Presidente

R.Nº 171.153 E:11/12 V:20/11/17

>*<
IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE
VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA

Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los se-

ñores Asociado Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre del 2017 a las 19,00 horas en la Sede, tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012;
- 3.- Aprobación de nuevos asociados;
- 4.- Fijación de la cuota societaria;
- 5.- Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por tres miembros;
- 6.- Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuenta, todos por terminación de mandato.

Edgard Deppeler
Secretario

R.Nº 171.157

Alberto Deppeler
Presidente

E:11/12/17

>*<
ASOCIACION CIVIL CONSORCIO DE SERVICIOS RURALES Y PRODUCTIVO N°44

CHARATA - CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado Asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Reunión en Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 27 de Diciembre del 2017, a las 20.00 hs. en la sede social sito en calle San Martín de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Renovación de Autoridades por finalización de mandatos.-
- 3º) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor de los ejercicios económicos: N° 5 finalizado el 30/06/2016 y N° 6 finalizado el 30/06/2017.
- 4º) Consideración de la Convocatoria fuera de término.-
- 5º) Tratar el valor de la nueva cuota societaria.-
- 6º) Considerar la incorporación de nuevos socios.-

La Asamblea General Ordinaria se llevara a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Artemio Ledesma
Secretario

R.Nº 171.155

Raúl Rosendo Romano
Presidente

E:11/12/17

>*<
ASOCIACION CIVIL DE BOMBERO VOLUNTARIOS Y PRIMEROS AUXILIOS DE MAKALLE

MAKALLE - CHACO

La Comisión Directiva de la Asociación CIVIL de Bomberos Voluntarios PRIMEROS AUXILIOS, CONVOCA a los Socios de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el domicilio de MAKALLE, de esta localidad, el día 15 de noviembre del 2.017, a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.-
- 2) Elección de Dos Socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.-
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio N°.- 6, correspondientes al periodo comprendido, entre 30-06-2016 al 01-07-2017.-

Carlomagno Nicolás, Presidente

R.Nº 171.154

E:11/12/17

ASOCIACION CIVIL SOL DE JUSTICIA

J. J. CASTELLI - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Barrio Corishi, de la localidad Juan José Castelli, del Dpto. Güemes, de la Provincia del Chaco, para el día 12/12/17, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria y Balances Generales de los Ejercicios Económicos cerrados al: 31/12/2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

García Rafael, Presidente

R.Nº 171.148

E:11/12/17

>*<

COLEGIO MÉDICO GREMIAL DEL CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE
EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2.017 7,00 hs.

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día jueves 28 de Diciembre de 2017, a las 7,00 hs. en la sede de esta Institución, Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente, con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
- 2º) Punto especial motivo en que se fundan el llamado fuera de los término legales y Estatutarios.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 56 cerrado el 31-01-2017.

Dr. Gómez Sergio Raúl *Dr. Santiago A. Romero*
Vicepresidente Presidente

R.Nº 171.147

E:11/12/17

>*<

CLUB SPORTIVO ZAPALLAR

GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ESTIMADO SOCIO:

EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES y DE ACUERDO A LOS ART. 25º, 26º Y 38º DEL ESTATUTO SOCIAL EN VIGENCIA, NOS ES GRATO DIRIGIRNOS A U.D. A EFECTO DE INVITARLO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL 2.017, A LAS 20.30 HS. EN NUESTRA SEDE SOCIAL EN AV. ING. MAÑANES 501 DE LA CIUDAD GENERAL JOSE DE SAN MARTIN PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- ELECCION DE 2 (DOS) ASOCIADOS PRESENTES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASAMBLEA, SUSCRIBAN EL ACTA RESPECTIVA, COJUNTAMENTE CON LOS SRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2- ELECCION DE 2 (DOS) ASOCIADOS PARA CONSTITUIR LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y ESCRUTINIO.
- 3- MOTIVOS POR LOS CUALES LA ASAMBLEA SE REALIZA FUERA DE TERMINO.
- 4- CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE GRAL., CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E IN-

FORME DE REVISORES DE CUENTAS, DEL EJERCICIOS 2016.

- 5- RENOVACION PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA POR TERMINACION DE MANDATO.

Fernández Nora Verónica *Fantín Alejandro Adrian*
Secretaria Presidente

R.Nº 171.146

E:11/12/17

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL ÁRABE SIRIO LIBANESA

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Árabe Sirio Libanesa, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede de la Asociación, sito en Comandante Fernández Nº 604 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, el día 28 de Diciembre de 2017 a las 21:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Exposición por parte de la presidente de los motivos por los que se llama a ésta convocatoria en ésta fecha y para la consideración del ejercicio contable de 2016/2017.
2. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con la Presidente y Secretaria.
3. Análisis y consideración de la siguiente documentación Correspondiente al ejercicio económico Nº 5 cerrado; el 30 de junio de 2017 y a- Memoria; b- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II, e Inventario General; c- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
4. Consideración de bajas y altas de Socios.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
6. Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

Nancy del Carmen Corazza, Secretaria

Marisel del C. Mustafá, Presidente

R.Nº 171.144

E:11/12/17

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES
ALTERNATIVOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2017 a las 20:00 horas en el Domicilio de la Asociación, sito Bº Santa Inés Manzana 114 Parcela 249, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3º) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de plazo.
- 4º) Tratamiento situación de la Usurpación Sufrida en el Galpón y Fábrica de Adoquines y losetas ubicado en Avda. Río Paraná Nº 215 de Barranqueras.
- 5º) Propuesta cambio de domicilio de la Asociación.
- 6º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Rosana E. Cabrera

Secretaria

Enrique E. Chorvat

Presidente

R.Nº 171.143

E:11/12/17

>*<

ASOCIACIÓN MUTUAL FUNERARIA FERROVIARIA

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

XLIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 33º) del Estatuto, tenemos el

agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 17 de diciembre de 2017, a las 9 hs. y que se llevará a cabo en nuestra Sede Social Mutual, sito en calle Pellegrini N° 6 de Pcia. Roque Sáenz Peña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°)- Elección de 2 Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de la Asamblea.
- 2°)- Elección de 3 Asambleístas para formar la JUNTA ESCRUTADORA DE VOTOS.
- 3°)- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos registrados al cierre del 49°) Ejercicio finalizado el 31-VIII-2017.
- 4°)- Renovación parcial del Consejo Directivo por 2 años, por finalización de mandato; se deberán elegir; 1 Secretario, 1 Vocal 1ero. Titular, 1 Vocal Titular, 1 Vocal 4to. Titular, 1 Vocal 2do. Suplente, 1 Vocal 4to. Suplente y 1 Vocal 6to. Suplente, en lugar de los Sres. BARRIENTOS, Luis Alberto, BUSTOS, Pedro Octaviano, SALAS, Belindo, VELARDEZ, Hugo Teodoro, GARCIA, Jorge Antonio, VIVAS, Héctor Gaspar y CANARIO, Manuel Eladio.
- 5°)- Renovación parcial por 2 años de la JUNTA FISCALIZADORA TITULAR; 2 TITULARES: LEDESMA, Hugo Arnoldo y MACIEL, Ángel y 1 SUPLENTE: VERA, Hugo Alberto.
- 6°)- Consideración de la Honorable Asamblea, del valor de las Cuotas Sociales tanto de los Activos como de los Adherentes.

Luis Alberto Barrientos
Secretario

Víctor Blas Vera
Presidente

Art. 39°) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de las reformas del Estatuto, sea cuál fuere el número de los Asociados presentes 30 minutos después de la hora fijada en la CONVOCATORIA, si antes, no se hubieran reunidos la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.

R.N° 171.142

E:11/12/17

GASTRONOMICA DEL NEA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Gastronomía del NEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de enero de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la calle Donovan 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 17:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta.
- 2) Consideración del informe del auditor externo a los estados contables finalizados el 31 de mayo de 2017.
- 3) Consideración de la memoria y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de mayo de 2017.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de Mayo de 2017.
- 5) Consideración de los honorarios del directorio correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de mayo de 2017.
- 6) Consideración de la gestión del Director.

Esteban Rolando Aguirre, Presidente

R.N° 171.141

E:11/12 V:20/12/17

J.U.V.A.

(JUVENTUD UNIDA DE VILLA ANGELA) - ASOCIACIÓN CIVIL
VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva resolvió Convo-

car a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día Sábado 16 de DICIEMBRE de 2017 en el local Social del Club a las 18,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta, juntos con el Presidente y Secretario.
- 2° Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General e información complementaria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2017.
- 4° Elección de una Comisión Escrutadora de Votos; compuesta por 5 miembros.
- 5° Renovación Parcial de la COMISION DIRECTIVA. Art. 422 del Estatuto. Vice Presidente, Pro Secretario y Pro Tesorero, Vocal Titular 2° y 4°; Vocal Suplente 2° y 4°.
- 6° Renovación de la COMISION REVISORA DE CUENTAS (3 Revisores de Cuenta) y renovación del TRIBUNAL DE CONSULTA (3 Titulares).
- 7° Determinar el importe de la Cuotas Societarias.
- 8° Proclamación de los nuevos integrantes de la nueva Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Consulta.
- 9° Aceptación de los cargos de las nuevas Autoridades.
- 10° Palabras finales.

David Natanael Nadelman Araujo, Secretario

Adalberto Delfino Papp, Presidente

R.N° 171.140

E:11/12/17

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO SAN MARTÍN

Margarita Belén - Chaco

COMUNICADO

"La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo San Martín, comunica a sus asociados en particular y a la sociedad del Chaco en general, que se ha producido el Extravío del Libro de Inventarios y Balances de la entidad. Esto resulta de una comunicación por los responsables de Tesorería y Protesorería de la gestión anterior de Comisión Directiva de nuestra institución, ante la solicitud del Libro aludido. También se hace saber que la actual Comisión Directiva, solicitará la inmediata apertura de un nuevo Libro de Inventarios y Balances, tal como lo indican la normativa vigente".

Antonio Acosta

Secretario

R.N° 171.135

Roberto Eduardo Encina

Presidente

E:11/12/17

ASOCIACIÓN DE BOMBERO VOLUNTARIOS ISLA DEL CERRITO

ISLA DEL CERRITO - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Isla del Cerrito, CONVOCA a los Socios de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en el domicilio de Isla del Cerrito, de esta localidad, el día 16 de diciembre del 2017, a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lectura del Acta Anterior.
- 2).- Elección de Dos Socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.-
- 3).- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, del Ejercicio N° 6, correspondientes al período comprendido entre 30-06-2016 al 01-07-2017.

Mendoza Ermelindo

Presidente

R.N° 171.178

E:11/12/17

ASOCIACION COMUNITARIA LAPEL HUOTAXAÑILAY*LA LEONESA - CHACO***ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el Paraje Laguna, Pato, de la localidad La Leonesa, del Dpto. Bermejo, de la Provincia del Chaco, para el día 16/12/2017, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de La Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico cerrado al: 30-06-2016 y 2.017.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación, total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

Núñez Sofia Irene
Presidente

R.Nº 171.176

E:11/12/17

>*<

**ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS
PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES****CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2017 a la hora 9, en la sede de la institución, Lote 8 Pampa Grande "Salón de la Mujer Rural" a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 2017.
2. Designación de 3 (tres) asociados para que según lo establecido en el Artículo 27 del Estatuto, se constituyan en Comisión Escrutadora.
3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva se elegirán los cargos de: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular Primero y los Vocales Suplentes Pares Segundo y Cuarto.
4. Cuota Societaria.
5. Designación de los asociados para firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Roque Javier Canteros
Presidente

R.Nº 171.175

E:11/12/17

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 66*GENERAL VEDIA - CHACO***CONVOCATORIA****A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**Estimado Socio:

En cumplimiento del artículo Nº 25 de nuestro Estatuto Social se decide convocar a todos los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 19 de Diciembre de 2017 a las 9 horas, en la Sede del Consorcio Caminero Nº 66 de General Vedia, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (02) asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, análisis, consideración y aprobación de la

Memorial Balance, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y de Origen y Aplicación de Fondos Anexos respectivos, Notas e Informe del Auditor del Ejercicio Económico cerrado el 31.07.17 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 4) Consideración de altas y bajas de Socios.
- 5) Fijación del monto de las cuotas societarias e ingreso para cada una de las categorías de socios.
- 6) Elección de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 7) Elección de miembros integrantes del la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, (período 01/08/17 al 31/07/19) todos por terminación de mandatos: **a)** Elección de miembros de la Comisión Directiva en los cargos de Vice-Presidente, Tesorero, Vocales: Titular 1º, 2º y Suplente 4º. **b)** Elección de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Titular 2º y Suplente 2º.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Marastoni Vicente Hugo
Secretario

Tascon Orlando Raúl
Presidente

R.Nº 171.164

E:11/12/17

REMATES

EDICTO.- PUBLICACION DE LA SUBASTA: "La Municipalidad de Barranqueras INTIMA a los propietarios de vehículos y/o moto vehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública, que cuenten con sentencia condenatoria firme o de sobreseimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas- Texto vigente- dictada por los Sres. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositados por mas de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y que se encuentren comprendidos en la Nomina que se exhibe en la Mesa de Entrada del Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. Laprida Nº 5601 1º PISO, en Mesa de Informes del Edificio de la Municipalidad de Barranqueras, sito en Av. Laprida Nº 5601 1º PISO, a que en el plazo perentorio máximo de tres (3) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de faltas, a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y gastos de traslado, deposito y demás gastos que pudieran existir previo a la subasta. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Publica Administrativa, en los términos de la Ordenanza Nº 5565, Resolución de Intendencia Nº 1987, Ley Nacional de Transito Nº 24449 y a lo normado en la Ley Nacional Nº 22130. El acto de subasta se realizará el día 21 de Diciembre del 2017, a las 08.30 horas para los vehículos y moto vehículos, en el Salón LA FLOTA, sito en CAPITAN SOLARI Nº 123, Ciudad de Barranqueras, con la intervención del profesional Martillero Publico y Corredor de Comercio Lic. RUBEN DARIO NOGUERA, adoptando para la muestra o exhibición de los rodados la proyección de diapositiva en power point. Asimismo se hace saber que la exhibición de dichos bienes se efectuará, en el corralón municipal sito en Belgrano Nº 875 y en Av. del Puerto Nº 235 (Parque Industrial Chaco) de esta ciudad de Barranqueras, los días Lunes 18, Martes 19 y Miércoles 20 de Diciembre del 2017 desde las 08.00 a las 12.00 hs exhibición a cargo de los encargados de dicho corralón. Asimismo se hace saber que los moto vehículos y automotores incluidos en la siguiente nomina son los que van a ser subastados:

ORD. N°	MOTOVEHICULO	OFICIO N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
1	ZANELLA		1	424-DUB	915	700
2	MONDIAL		2	818-IRU	1035	2.500
3	HONDA		3	935-BJV	916	4.000
4	MOTOMEL		4	686-JHD	861	3.000
5	ZANELLA		5	399-IKC	1045	3.000
6	ZANELLA		6	837-HPV	913	4.000
7	ZANELLA		7	922-JEC	749	4.000
8	GUERRERO		8	330-KMY	768	3.800
9	MONDIAL		9	S/D	770	3.500
10	GUERRERO		10	628-GIS	786	3.500
11	MOTOMEL		11	717-HQO	793	2.500
12	GUERRERO		12	685-DSG	587	1.000
13	GHIGGERI		13	007-JEL	834	2.000
14	ZANELLA			S/D	811	2.500
15	KONISA		14	447-DCK	813	2.000
16	HONDA			S/D	843	2.500
17	MOTOMEL			S/D	907	3000
18	HONDA		15	S/D	894	3.500
19	GUERRERO-CHATARRA		16	S/D	636	1.000
20	ZANELLA-CHATARRA		17	S/D	317	800
21	MOTOMEL		18	S/D	1036	1.500
22	MOTOMEL		19	325-KVD	1038	3.000
23	GUERRERO		20	284-GRT	1047	1.500
24	ZANELLA		21	S/D	1053	3.000
25	ZANELLA		22	S/D	1161	1.000
26	MOTOMEL		23	545-MTS	1203	2.500
27	MOTOMEL-CHATARRA	-	24	S/D	1002	900
28	YAMAHA		25	S/D	1256	1.000
29	BETTA		26	S/D	1162	800
30	KYMC0		27	016-JJL	1209	2.500
31	HONDA-CHATARRA		28	S/D	621	1.000
32	APPIA-CHATARRA		29	096-EXP	556	700
33	MOTOMEL-CHATARRA		30	S/D	727	1.000
34	GUERRERO-CHATARRA		31	S/D	763	1.000
ORD. N°	AUTOMOTOR	OFICIO N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
35	15 AUTOMOTORES EN MAL ESTADO CHATARRAS EN DESUSO (FIAT 125, VOLKSWAGEN, FIAT 600, FORD, FORD VOLKSWAGEN, JEEP, RENAULT, DODGE, MERCEDEZ BENZ, CITROEN, PEUGEOT, VOLKSWAGEN, JEEP, FIAT 600)	-	32	S/D	1065	20.000
		-		S/D	1073	
		-		S/D	1064	
		-		S/D	1075	
		-		S/D	738	
		-		S/D	1072	
		-		S/D	760	
		-		S/D	761	
		-		S/D	1076	
		-		S/D	1058	
		-		S/D	1060	
		-		S/D	1061	
36	UNA RASTRA A DISCO EN DESUSO - CHATARRA	-	33	-	-	10.000
37	FORD - CHATARRA	-	34	S/D	1071	10.000

Serán subastados por unidad de lotes y lotes de chatarra. BASES: El acto de remate se realizara con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. PAGO: El comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate en dinero en efectivo el precio final de venta, extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago, haciéndose cargo de efectuar rendición de cuenta de dicha recaudación en forma documentada dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) hábiles posteriores al remate, acompañando el comprobante de deposito efectuado en la cuenta especial habilitada en la Caja Municipal de Barranqueras a tales efectos. ACTA DE REMATE: Culminada la subasta el Martillero actuante confeccionará el Acta de la subasta de cada lote, el que estará suscripta además, por el Cr. Martínez Marcelo, entregándose una copia a cada parte interviniente. COMISIÓN: La comisión de Ley del martillero actuante, será del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser abonado en el acto del remate al contado, en pesos y en efectivo por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. A su vez el comprador deberá abonar la suma de Pesos Dos Cientos (\$200) en concepto de gastos administrativos. IDENTIDAD DEL COMPRADOR: En el acto del remate el comprador deberá presentar indefectiblemente, Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos en Declaración jurada pertinente, la que deberá ser entregada en el momento de adquirir el lote o la unidad-lote subastado. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente, donde surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. APROBACIÓN DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del remate. Durante ese plazo será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá comparecer a las oficinas de la Municipalidad de Barranqueras, Secretaría de Hacienda, donde podrá efectuar las consultas, sito en Av. Laprida N° 5601, Ciudad de Barranqueras. I.V.A. sobre el bien: La Municipalidad de Barranqueras se encuentra exenta ante Impuesto al Valor Agregado. DOCUMENTACIÓN DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO: Se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión de la boleta de venta o del certificado de subasta. INSCRIPCIÓN DEL VEHICULO O MOTOVEHICULO: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá concurrir a la Municipalidad de Barranqueras, munido del acta de remate, del comprobante de pago del precio de remate, a los efectos que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscripto por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del automotor por parte de la Municipalidad, circunstancia que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescripto. El comprador

tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICION, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. La Municipalidad de Barranqueras deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios al Municipio correspondieran.- FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: El comprador de los bienes subastados, deberá retirar los bienes adquiridos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del Certificado de Subasta, munido de la documentación acreditativa del dominio del bien, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Concejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador deslindando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad. VERIFICACION: Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación que se encuentran los bienes, previo a la subasta, y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate.- los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente. EXHIBICION DE LOS BIENES: La exhibición de bienes objeto del remate se efectuará en el corralón municipal sito en Belgrano N°875 de la ciudad de Barranqueras y en Av. Río Paraná N°235 (P.I.C), los días 18, 19 Y 20 de DICIEMBRE del 2017 desde las 08:00 a las 12:00 horas y estará a cargo de los encargados de dicho corralón. OFERTA DE BIENES A SUBASTAR: Asimismo La Municipalidad confeccionarán catálogos informativos en cantidad suficiente para satisfacer la demanda del público interesado, incluyendo en los mismos la identificación de los bienes que saldrán a la venta, también se distribuirán volantes de manera tal de proporcionar plena difusión del acto a realizar. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución de Intendencia N° 1987 de fecha 05 de Diciembre del 2017. Fdo: Cr. Martínez Marcelo - Municipalidad de Barranqueras- Provincia del Chaco.

Cr. Marcelo F. Martínez

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Barranqueras

s/c.

E:6/12 V:11/12/17

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA

NACION - LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 23 de diciembre de 2017, a las 10,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: CLLIO WORK, AÑO 2015, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° D4FG728Q227538 CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8A1CB2U0KGL188810, DOMINIO: PGY021, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de preferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A. C/ CACERES, OSCAR ALCIDES S/SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente N° 8.708/17 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5, sito en calle Lopez y Planes Nro. 36-Planta Alta de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registra! y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A., sito calle en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado

R.N° 171.163

E:11/12/17

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ - Secretaría N° 8, HACE SABER por DOS (02) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES**

DETERM. C/SOSA, REIMUNDO BIENVENIDO S/ EJECUCION PRENDARIA", Expte. 4626/17, que el MARTILLERO LUCAS BEL (CUIT 20-36487282-9), rematará el día 22 de diciembre de 2017, a las 11:15 hs. en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (01) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CELTA 1.4 LT, AÑO 2.012, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T70035914, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGRP4850DG114358, DOMINIO LUE-651". DEUDAS: Atento que el automotor no se encuentra inscripto en ningún Municipio al 27/11/17. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de Subasta si las hubiere (Deuda según registro del Juzgado de Faltas N° 2 al 13/11/17: Causa N° 24114-15, Acta de Infracción N° 717608 por un monto equivalente en pesos de cincuenta unidades funcionales - cada UF equivale al valor de ún (1) litro de nafta súper según informe del ACA-). CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 97.805,00.- COMISION: 8% a cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrida una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 29 de Noviembre de 2017.

Gustavo Daniel Toledo

Secretario Provisorio

R.N° 171.149

E:11/12 V:13/12/17

>*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° Piso, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO, P/FINES DETERMINADOS c/ VEGA WALTER OSVALDO s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 4627/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (CUIT. 20-36487282-9), rematará el día 22 de diciembre de 2.017, a la hora 11:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4, PTAS LT 1.4 N, AÑO 2.010, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85061081, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSS19YOBR165145, DOMINIO JGX-087". DEUDAS: Municipalidad de Fontana \$ 7.197,36 al 27/11/17. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$24.416.- COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 30 de Noviembre de 2.017.-

Gustavo Daniel Toledo

Secretario Provisorio

R.N° 171.150

E:11/12 V:13/12/17

CONTRATOS SOCIALES

ECO PARINO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas JURIDICAS y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en EXPTE N° E3-2017-3033-E "**ECO PARINO SOCIEDAD ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL**", hace saber por un día que conforme Escritura n° 128 del 3 de mayo 2017, escritura complementaria N° 298 del 9 de Octubre 2017, los señores VERONICA LORENA PICQ, Documento Nacional de Identidad 24.727.548, CUIT 27-224.727.548-

2, nacida en esta provincia el 8 de agosto de 1975, domiciliado en calle Peñalosa N° 868, Resistencia Chaco, casado en primeras nupcias con Gerardo Lisandro Parino y ADOLFO ELISEO BAUMAN, Documento Nacional de Identidad 16.719.230, CUIT 20-16.719.230-1, nacido el 26 de Enero de 1964, casado en primeras nupcias con Claudia Alejandra Susman, domiciliado en B° Verón de Astrada - Monoblock c Dpto 7, -PB- de la ciudad de Corrientes; ambos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir ECO PARINO S.A., con domicilio legal y sede social en Julio A Roca N° 641 Resistencia Provincia del Chaco. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: recolección, transporte acopio tratamiento y disposición final de residuos especiales, industriales y peligrosos, recuperación de materiales y desechos metálicos y no metálicos, residuos especiales, industriales y venta de derivados de hidrocarburos, financiera: conceder créditos con o sin garantías, aporte de capitales a personas físicas y/o jurídicas existentes o a constituirse, constituir y/o aceptar leasing, prestamos, hipotecas, prendas, avales, fianzas y otras garantías reales o personales, compra venta intermediación de valores, títulos públicos o privados, acciones, bonos, plazos fijos y demás títulos de crédito, excepto lo que requieran autorización del banco central de la República Argentina. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas por las que se requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no están prohibidos por leyes o este artículo. Duración: 99 años. Capital: (\$100.000.00), representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una. Director Titular. VERONICA LORENA PICQ: Director Suplente: ADOLFO ELISEO BAUMAN Mandato: tres ejercicios. Fecha de cierre: 31 de diciembre. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 29 de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 171.138 E:11/12/17

>*<

VIALPLUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "VIALPLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/Inscripción Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Cláusulas 4°.", Expte.: "E-3-2017-6388-E", de la Sociedad) "VIALPLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripta Bajo el N° 1, Folios 01/12 del Libro 1° de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 25/09/2012, con domicilio en calle Av. Rodríguez Peña N° 202-Resistencia - (Chaco) CUIT N° 30-71241739-7 hace saber que por un día: que por, Acta N° 10 del día 25/8/ 2016: El socio ALTAMIRANO Tulio Adrian DNI 17.251.150 con domicilio Roque Sáenz Peña N° 1416-Resistencia - Chaco; cede sr. VILLALBA Carlos Alberto DNI 17.150.164 domiciliado en calle Av. Rodríguez Peña N° 202-Resistencia - (Chaco) la totalidad de sus cuotas sociales por lo que el Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) dividida en cinco mil cuotas sociales (5000) de valor nominal pesos diez (\$ 10.00) cada una totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) el sr. CARLOS ALBERTO VILLABA: cuatro mil ochocientos cuotas (4800,00) de valor Nominal pesos diez (\$ 10.00) cada una lo que representa un capital de Pesos cuarenta y cinco mil (48.000,00); y el Señor BUDIÑO VICTOR ELDO doscientos (200) cuotas, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, lo

que representa un capital de pesos dos mil, totalmente integradas. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 28 de Noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 171.137 E:11/12/17

>*<

LUNA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Señora Inspectora General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, Dra Ibis Monguet, en autos "LUNA S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" EXPTE. N° 4318-2017 hace saber por un día que, por Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 23/11/2016, y ratificatoria N° 16 e fecha 27 de septiembre 2017, se ha resuelto, la renovación del Directorio de Luna S.A., el que queda integrado de la siguiente manera: Director Titular: Ricardo Ariel Gonzalez Zund, 56 años, soltero, argentino, de profesión Abogado, domiciliado en Don Bosco N° 431 Rcia. DNI 14.496.034 y Director Suplente: Maria Selva Gonzalez Zund: 52 años, casada, argentina, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Entre Ríos N° 35 Rcia., DNI 17.497.735, mandato: tres ejercicios. Rcia., 05 de diciembre 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 171.136 E:11/12/17

>*<

MAQUINAS Y SERVICIOS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte: N° E3 2017-6132-E cuya carátula es: "MAQUINAS Y SERVICIOS S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 31/07/2017 se constituyó un nuevo directorio compuesto por: Director titular-Presidente: Leonardo Rubén Medina, DNI N° 24397792, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de marzo de 1975, comerciante, casado en segundas nupcias, con domicilio real y legal en. Ruta Nacional 11 Km. 1006,5 de Resistencia, Provincia del Chaco y Director Suplente: Yamila Andrea Snaider, DNI N° 28567680, casada, Argentina, nacida el 13 de julio de 1981, comerciante con domicilio Real y legal en Santiago del Estero N° 1299 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Ambos con mandato hasta el 30/07/2020.- Resistencia, 5 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 171.133 E:11/12/17

>*<

MADERAS MANUFACTURADAS DE MAKALLE S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2017-6576 S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 23 de octubre de 2017, el Sr. Gonzalez Cristian Ariel, de 35 años de edad, con DNI N° 31.441.542, CUIT 20-31441542-7, de estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico domiciliado en calle Castelli s/n Planta Urbana Makalle provincia del Chaco, el Sr. Mufarregue Eduardo Amado, de 58 años de edad, con DNI. N° 42.965.078 CUIT 20-12965078-9, de estado civil divorciado en primeras nupcias, de profesión contador publico domiciliado en Tronador 3430 CABA, Sra. Panzardi Claudia Raquel DNI N°. DNI 26.129.089 CUIT 27-26129089-3 de 39 años de edad, domiciliada en calle Colon s/n Planta Urbana Makalle

provincia del Chaco y el Sr. Batte Sanabria Jaime Ramón, de 35 años DNI. 94.462.857 CUIT 20-94462857-7 de nacionalidad Paraguaya domiciliado en calle Castelli esquina Chaco S/N, Planta urbana Makalle Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará MADERAS MANUFACTURADAS DE MAKALLE S.A.S., estará domiciliada en calle Castelli esquina Chaco S/N, Planta Urbana Makalle Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración/de 50 años, y su objeto será: el desarrollo de las siguientes actividades: a) extracción, acopio y comercialización de productos forestales y sus derivados como ser carbón, astillas de madera, virutas etc; b) Primera y segunda transformación de la madera aserrando rollos de bosques nativos y forestados, propios y de terceros. c) Realización de cabos de herramientas, menajería, artículos de ortopedia, gastronómicos, didácticos, muebles y demás artículos de madera; d) Plantación, cultivo y extracción de bosques. El capital social se fijó en la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (\$88.888) y estará compuesto por ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (88.888) acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Gonzalez Cristian Ariel; de 35 años de edad, con DNI N° 31.441.542, CUIT 20-31441542-7, de estado civil casado, de profesión ingeniero mecánico domiciliado en calle Castelli s/n Planta Urbana Makalle provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Sr. Mufarregue Eduardo Amado, de 58 años de edad, con DNI N° 12.965.078 CUIT 20-12965078-9, de estado civil divorciado en primeras nupcias, de profesión contador publico domiciliado en Tronador 3430, CABA, con domicilio especial en calle Castelli esquina Chaco S/N, Planta Urbana Makalle Provincia del Chaco los cargos son por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de mayo de cada año.

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 171.128

E:11/12/17

MGM GROUP S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados **MGM GROUP S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas**, Expediente E-3-2017-2092-E; se hace saber por un día que: Por contratos privados de fecha 5 de Agosto de 2016, y según Actas de Asambleas N° 12, 13, 14, 15 y 16; el señor Mario César Salomón MORO CUIT N° 20-16244039-0, domiciliado: Santa Fe N°1325 - Resistencia- (Chaco); cede a título oneroso al Sr. Gastón ORCOLA, CUIT N° 20-25278148-0, domiciliado en calle Bermejo N° 1241 el 50% de sus cuotas sociales: Doscientas (200) cuotas que le corresponden de la empresa "MGM GROUP S.R.L." y al Sr. Martín ORCOLA CUIT N° 20-26267192-6, domiciliado en calle Bermejo N° 1241 el 50% de sus cuotas sociales: Doscientas (200) cuotas que le corresponden de la empresa "MGM GROUP. S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 11, folios 95/107, del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 2011; con lo que queda totalmente desvinculado de la sociedad antes mencionada y se designa nuevo gerente al Sr. Gastón Orcola por tres años, quedando modificada la cláusula 4° del Contrato Social. CUARTA: "El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$1000.000), dividido en 1000 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Martín ORCOLA, la cantidad de 750 cuotas, de 100,00 Pesos cada una por un total de Pesos Setenta y cinco mil (\$75.000,00) y el Sr. Gastón ORCOLA la

cantidad de 250 cuotas, de 100,00 Pesos cada una por un total de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00), las cuales se encuentran totalmente integradas." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 10 de noviembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 171.168

E:11/12/17

>*<

EMPRENEDORES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados **EMPRENEDORES S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Designación de nuevo gerente - Reforma Contrato Social Cláusula 4° y 6°**, en Expediente Número E-3-2017-989-E ; hace saber por un día que: Por contratos del día 5 de Agosto de 2016, y Acta N° 22 de fecha 28/08/2017 que ratifica y rectifica Actas 14 y 20 de fechas, 7 y 10/10/2016 los señores socios, José Luis BORRAS CUIT N° 20-14936396-4; VECHETTE Oldimar CUIT N° 20-18007761-9 y ORCOLA Martín CUIT N° 20-26267192-6 han cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas dejando de pertenecer a la sociedad de EMPRENEDORES S.R.L. domiciliada en Av. Sarmiento N° 141, Resistencia, Chaco, CUIT 33-71093131-9; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo N° 75 folios 1104/1111 del Libro 43 (5°c) de Sociedad Responsabilidad Limitada, el 01/09/2009; a los Señores MORO Mario Cesar Salomón CUIT N° 20-16244039-0 y VIRGONA Mirta Patricia CUIT 27-21848716-0; designando NUEVA Gerente a la socia VIRGONA Mirta Patricia CUIT N° 27- 21848716-0 con domicilio en Pc 34 UF 28 B° Provincias Unidas, Resistencia Chaco. Quedando en consecuencia redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera: CUARTA: "El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$1000.000), dividido en 1000 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Martín ORCOLA, la cantidad de 900 cuotas, de 100,00 Pesos cada una por un total de Pesos Noventa mil (\$90.000,00) y la Sra. VIRGONA Mirta Patricia la cantidad de 100 cuotas, de 100,00 Pesos, cada una por un total de Pesos Veinticinco mil (\$10.000,00), las cuales se encuentran totalmente integradas." Y SEXTA: "La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por uno o más socios o no que revestirán, el carácter de Gerentes, desempeñaran sus funciones en forma conjunta o indistinta, su duración en el cargo será de 3 años, pudiendo ser renovado y removidos con justa causa o cuando en Asamblea de socios se decida que la gerencia será ejercida por otra u otras personas, socias o no, que en ese acto se designe. El Gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Para la realización de actos de adquisición y enajenación de bienes, se trate de bienes muebles registrables o inmuebles, deberá contar con la firma de otro socio. Para el otorgamiento de poderes de cualquier naturaleza, se requerirá que la decisión haya sido adoptada por unanimidad de los socios. El socio gerente podrá por si solo recibir sumas de dinero, dar recibo, cartas de pago, pagar boletas de servicios, recibir notificaciones, cartas documentos, realizar pago de sueldos, y todo cuanto haga al giro normal del negocio con las limitaciones antes señaladas. Asimismo, el/os socio/s gerente/s deberá/n constituirán una garantía por un monto de \$10.000,00 cada uno a favor de la Sociedad, conforme lo dispuesto

por el artículo 256 de la Ley de Sociedades." Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 04 diciembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 171.167 E:11/12/17

>*<

**EDICTO DE CESION DE CUOTAS, CAMBIO
DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACION CLAUSULA
TERCERA Y QUINTA DE NORTH CAPITAL
S.R.L.**

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**NORTH CAPITAL S.R.L. S/Cesión de Cuotas, Cambio de domicilio social y Modificación Clausulas Tercera (objeto) y Quinta (Capital Social)**", Expte E-3-2010-6440-E, hace saber por un día que: A) por contrato de cesión del 20 de Octubre de 2016, aprobado en Acta, Nº 12 del 28 de Octubre de 2016, Olga Ester Cappelatti, D.N.I. 6.151.382, domiciliada en Jujuy Nº 65 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cede al Sr. Luis Mariano Lugo, D.N.I. 26.696.530, domiciliado en Jujuy Nº 65, Resistencia, provincia del Chaco, la cantidad de 3000 cuotas que le correspondían en la sociedad: NORTH CAPITAL S.R.L. B) Por acta Nº 11 del 03/10/2016, los actuales socios resuelven modificar el domicilio social, legal, administrativo y fiscal de la sociedad a Mitre Nº 544 de la ciudad de Resistencia y modificar la cláusula 3º del contrato constitutivo, que se redacta de la siguiente forma: "TERCERA: (Objeto societario) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1- Operaciones Inmobiliarias y de construcción de edificios: mediante la compra, venta, permuta, arriendo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de bienes inmuebles para el desarrollo y la realización de obras de urbanización y venta de terrenos terminados y la contratación para la construcción, de edificaciones a financiarse con fondos propios o recibidos por terceros. Administración de propiedades. II- Compra venta: de materiales de construcción, compra venta de inmuebles para su reventa, ya sean terrenos o edificaciones o en el mismo estado de su adquisición. III-. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ella a particulares, bancos o sociedades del país o el exterior, constituidas y a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia, o cesión de prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, inversión de capitales de bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." C) Por acta Nº 13 del 24/10/2016, los socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo, que se redacta de la siguiente forma: "QUINTA (Capital Social): El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en seis mil (6000) cuotas de Diez Pesos (\$10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota social, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) Luis Mariano Lugo, suscribe (3000) cuotas sociales de diez Pesos (\$10,00) cada una, por un total de Pesos Treinta mil (\$30.000,00); y b) Daniel Eduardo Sian Herrera suscribe Sesenta (3000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$10,00) cada una, por un total de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), las cuales se encuentran totalmente integradas." Resistencia, 05 de diciembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 171.166 E:11/12/17

MIRAFLORES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**MIRAFLORES S.A. s/INSCRIPCION DIRECTORIO**" - Expte. Nº E-3-2017-4112-E, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Abril de 2017, "MIRAFLORES S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia el 16 de diciembre de 2012, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 16, Km. 13,5 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ha determinado la conformación de su Directorio para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Raúl Rolando Romero Feris (h). - nacido el 27 de enero de 1977 - DNI 24.107.391 - Argentino - Casado - Empresario - domiciliado en San Martín 75 - Ciudad de Corrientes y domicilio especial en Ruta Nacional Nº 16, KM. 13,5, Resistencia, Chaco; VICEPRESIDENTE: Sr. Juan Antonio, Romero Feris nacido el 5 de mayo de 1987.- DNI 33.169.806 - Argentino - Soltero - Empresario, con domicilio en Mendoza 549 - Ciudad de Corrientes y especial en Ruta Nacional Nº 16; KM. 13,5 - Resistencia, Chaco; DIRECTOR : Sr. José Manuel Romero Feris - nacido el 09 de agosto de 1991 - DNI 36.468.068 - Argentino - Soltero - Empresario - con domicilio: en Mendoza 549 - Ciudad de Corrientes y especial en Ruta Nacional Nº 16, KM.13.5 Resistencia, Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Srita. María Cristina Romero Feris - nacida el 13 de noviembre de 1980 - DNI 28.099.468 - Argentina - Soltera - Empresaria, domiciliada en Mendoza 549 - Ciudad de Corrientes y domicilio especial en Ruta Nacional Nº 16, KM. 13,5, Resistencia, Chaco; DIRECTORA SUPLENTE: Srita. Rocío Romero Feris - nacida el 13 de Junio de 1982 - DNI: 29.499.559 - Argentina - soltera - Médica - domiciliada en Mendoza 549 - Ciudad de Corrientes y domicilio especial en Ruta Nacional Nº 16 KM. 13,5, Resistencia, Chaco; Resistencia, 06 de Diciembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 171.165 E:11/12/17

>*<

POWERALT S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**POWERALT S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**", Expediente Nº E3-2016-5441-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación "POWERALT S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, conforme Contrato Social de fecha 14 días del mes de septiembre de 2016 y Anexo Complementario de fecha 10 de noviembre de 2017, por los socios, CECILIA VICTORIA ROMERO MORAD, D.N.I. Nº 32.729.325, CUIT Nº 27-32729325-2, argentina, nacida el 31 de enero de 1987, de 29 años de edad, soltera, de profesión abogada, con domicilio en calle Juan B. Justo Nº 1.568, de la ciudad de Resistencia, Chaco; el señor FERNANDO ROMERO, D.N.I. Nº 34.431.219, CUIT 24-34431219-9, argentino, nacido el 7 de junio de 1990, edad 26 años, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo Nº 1.568, de Resistencia, Chaco, y el señor MAURO EZEQUIEL ROMERO, D.N.I. Nº 36.018.123, CUIT. Nº 20-36018123-6, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1992, edad 23 años, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Justo Nº 1.568, de Resistencia, Chaco. Los socios denuncian domicilio especial en Juan B. Justo Nº 1.568, de esta ciudad de Resistencia, Chaco. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo

cualquier forma asociativa lícita, dentro del ámbito del país o del extranjero la actividad: 1) COMERCIAL de compraventa, comercialización, distribución y/o representación de: A) motovehículos, sus partes, repuestos, baterías y neumáticos; B) explotación de actividades ganaderas y agropecuarias, cría de ganado de toda especie y tipo, explotación de cabañas para la producción de animales de raza, compraventa de cereales, oleaginosos y otros frutos del país, compraventa, de haciendas, instalación de aserraderos, forestación y desforestación de tierras, explotación de bosques y transformación de la madera en todos sus procesos; C) iluminación LED, focos, dicróicas, tubos "fluorescentes", tiras, paneles y reflectores; D) Paneles solares, regulador de carga, baterías, inversor de corriente y cables. 2) IMPORTACION Y EXPORTACION de todos los productos que hacen al objeto principal y realizar todos aquellos actos comerciales, que sean destinados al uso y práctica relacionado con el objeto social y para su cumplimiento, 3) PRESENTARSE en convocatorias, licitaciones, concursos de precios realizados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, cumpliendo con los recaudos administrativos exigidos para tales fines, y cumpliendo con todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos y ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél y necesarios para el logro del objeto social. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) dividido en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales de PESOS Un Mil (\$ 1.000) cada una, que los Socios suscriben e integran en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: La Dra. CECILIA VICTORIA ROMERO MORAD, cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal PESOS un mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) equivalente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley, equivalentes a pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); 2) El Sr. FERNANDO ROMERO, cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal PESOS un mil (\$ 1.000) cada una, que representa un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) equivalente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley, equivalentes a pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); 3) El Sr. MAURO EZEQUIEL ROMERO, cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal PESOS un mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa un capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) equivalente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de ley, equivalentes a pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). Con lo cual, los socios dejan totalmente suscripto el capital social de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) e integrado en efectivo, la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) que cubren debidamente el porcentaje de ley. El plazo de integración del restante capital suscripto es de dos (2) años a contar de la fecha. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios-gerentes, designados de común acuerdo entre los socios. El Gerente designado durará en su cargo el tiempo de duración de la sociedad, no obstante ello, podrá ser removido por justa causa, estándole prohibido comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al giro social ni otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros. Se designa a la socia CECILIA VICTORIA ROMERO MORAD, D.N.I. N° 32.729.325, quien revestirá el carácter de GERENTE GENERAL, quien ACEPTA formalmente el cargo. Asimismo declara bajo juramento que no se

encuentra comprendida en las incompatibilidades, ni prohibiciones establecidas en el artículo 264 inc. 4° de la ley de sociedades comerciales. Fijación de la sede social: La sede social queda fijada en Juan B. Justo N° 1.568, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco. Resistencia, 6 diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 171.183

E:11/12/17

>*<
HIGINIO BERTONCINI Y CIA. S.C.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de la Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, se hace saber por un día que, en Expediente E3-2017-628-E: "**HIGINIO BERTONCINI Y CIA. S.C. s/INSCRIPCIÓN DE TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANONIMA**", los accionistas: ERNESTO RAMON BERTONCINI, DNI 8.587.924; con domicilio en San Lorenzo 135; ALDO MARIA BERTONCINI, DNI 11.016.483, con domicilio en 2 de Febrero N° 2648, y JUAN MARIA BERTONCINI, DNI N° 11.016.488, con domicilio en Frondizi 1345, todos de la Ciudad de Resistencia, Chaco, han decidido por Asambleas de fecha 25 de enero de 2017, del día 10 de Agosto 2017, pasadas por Escrituras N° 41 de fecha 03/02/2017 y su Complementaria -Rectificatoria - N° 258 de fecha 31/08/2017, ambas autorizadas por la Escribana Karina G. Medvedeff, transformar la sociedad colectiva que integran: "HIGINIO BERTONCINI Y CIA. S.C." en una SOCIEDAD ANÓNIMA, adoptando la razón social: "HIGINIO BERTONCINI Y Cía. S.A.": La transformación se formalizo en base al último balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016. Asimismo, a los fines de adecuar el capital a las actividades que desarrolla la empresa, los socios unánimemente decidieron aumentarlo elevando el mismo a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) representado por veinte mil (20.000) Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), cada una de valor nominal y que representan un voto por acción. Han dado cumplimiento con la comunicación a sus acreedores, no registrándose oposición alguna por parte de los mismos. Las ACCIONES que corresponden a los socios en base al capital del que cada uno es titular en la sociedad, a transformar, serán distribuidas de la siguiente manera: al socio Ernesto Ramón BERTONCINI, seis mil seiscientos sesenta y siete acciones (6.667), de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000), equivalente a la suma de pesos seis millones seiscientos sesenta y siete mil (\$ 6.667.000), al socio Aldo María BERTONCINI, seis mil seiscientos sesenta y siete acciones (6.667) de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000), equivalente a la suma de pesos seis millones seiscientos sesenta y siete mil (\$ 6.667.000), y al socio Juan María BERTONCINI, seis mil seiscientos sesenta y seis acciones (6.666) de un valor nominal de un mil pesos (\$ 1.000), equivalente a la suma de pesos seis millones seiscientos sesenta y seis mil (\$ 6.666.000). Asimismo resolvieron modificar su Objeto Social. Se resuelve continuar con el domicilio legal de la Sociedad Anónima en la calle Santiago del Estero N° 2.415, de esta ciudad de Resistencia, Chaco. La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años. La sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, formando parte de cualquier tipo de agrupamiento de colaboración empresarial, sociedades o constituyendo, fideicomisos de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país, a las actividades que se enumeran a continuación: a) compraventa de todo tipo de bienes muebles nuevos y/o usados, en el mismo estado o después de transformarlos; b) compraventa de artículos de ferretería y/o elementos y materiales para la industria metalúrgica; c) compraventa de hierros y chatarra de metales

no ferrosos; d) realización de obras de montaje y desarme de estructuras industriales y/o de edificios, sea directamente o en carácter de contratista, pudiendo a tal efecto actuar en sociedades accidentales; e) desguaces en general; f) servicio de transporte terrestre; g) realización de tareas de remolque, auxilio y grúa; h) compraventa de automotores y maquinarias agrícolas y/o industriales; i) operaciones de intermediación por cuenta propia o de terceros, actuando en el último caso como comisionista o mandatario; j) Locación de Servicios y de equipos, automotores, máquinas, grúas y equipos viales para movimiento de suelos, compactaciones, y preparación de terrenos para obras; k) construcción: Podrá ejecutar obras civiles como contratista, y/o subcontratista en obras públicas o privadas; realizar estudio, proyecto, cálculo, dirección, inspección, construcción, explotación y/o mantenimiento de Edificios, viviendas, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias. Aprovechamiento de la energía hidráulica. Obras de corrección y regulación fluvial. Así también, podrá construir edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal, integrar fideicomisos para la construcción e inclusive constituirse como fiduciario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en general que se relacionen con el objeto social". ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores Titulares y un número igual o menor de Directores Suplentes. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. FISCALIZACIÓN: SINDICATURA: La Asamblea General de Accionistas, elegirá un síndico titular y uno suplente, ambos podrán ser reelectos indefinidamente y duran tres ejercicios en sus funciones. PRIMER DIRECTORIO: Presidente al señor Ernesto Ramón BERTONCINI, Documento Nacional de Identidad N° 8.587.924, CUIT 20-08587924-4, y a los señores Aldo María BERTONCINI, Documento Nacional de Identidad N° 11.016.483, CUIT 20-11016483-2, y, el señor Juan María BERTONCINI, Documento Nacional de Identidad N° 11.016.488, CUIT 20-11016488-3, como Directores Titulares. Por su parte, la señora Carmen Tedesma COLOMBERA, Documento Nacional de Identidad N° 12.172.071, CUIL 27-12172071-5, es designada como Directora Suplente. SINDICOS: Contadora Pública Verónica Alejandra GONZALEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.273.662, como SINDICO TITULAR, y la Contadora Pública Karina BASSITTA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.383.133, como SINDICO SUPLENTE. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 4 diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 171.139 E:11/12/17

>*<
PLANIFICACION INTEGRAL S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. "PLANIFICACION INTEGRAL S.A.S.", Expte. E-3-2017-6701-E, se hace saber por un día que, por Instrumento Constitutivo celebrado el día 17/11/2017, el Sr. Jorge Nicolás YOLOFF, nacido el 08 de octubre de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.987.359, CUIT 20-33987359-4, soltero, hijo del Sr. Jorge Nicola YOLOFF, y de la Sra. María Rosa SAMARDICH, Abogado, domiciliado en calle Santa Fe N° 254, Corzuela, General Belgrano, provincia del Chaco, y el Sr. Pablo Eduardo STRAUSS, nacido el 09 de agosto de 1963, con Documento Nacional de Identidad N° 16.367.898, CUIT 20-16367898-6, casado en

primeras nupcias con Norma Silvia MORAL LEYES, Técnico en Programación, con domicilio en Pasaje 9 de Julio N° 1926, Villa San Juan, Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco. Han constituido una sociedad que se denominará PLANIFICACION INTEGRAL S.A.S., estará domiciliada en calle Pasaje 9 de Julio N° 1926, Villa San Juan, Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o fuera de él, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Consultoría y Asesoramiento: Prestar servicios de consultoría y asesoramiento empresarial, asistencia técnica y profesional en áreas tales como economía, finanzas, jurídica, administración, contable, impuestos, recursos humanos a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, del país o del extranjero. Podrá elaborar estudios de mercado, factibilidad, planes de inversión, de negocios y programas de desarrollo. Podrá realizar proyectos de comercio interior o exterior, elaborar informes y proyectos de crecimiento, agropecuario o inmobiliario. Asesoramiento, organización y fiscalización de empresas del rubro, en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, financieros y presupuestarios. Capacitación de personal y la puesta en marcha de programas o recomendaciones comprendiendo la preparación de documentos, análisis de ofertas, elaboración de presentaciones ante organismos financieros, la revisión, dirección y coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y servicios públicos y privados, la ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y administración de bienes de capital, gestiones de negocios y financieros y podrá desarrollar actividades como consultora de compraventa y promoción de negocios. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin, sea necesario. Inmobiliarias: Toda clase de actividades inmobiliarias, el objeto abarca la compra, venta, el alquiler, loteo, fraccionamiento o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y su financiación, consignaciones y comisiones. Propiedad horizontal, administración en general. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos y créditos en general con o sin garantía, participación en empresas mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, fideicomisos, joint ventures, consorcios, compra, venta y negociación de títulos de crédito, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables, y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuota parte y derechos, incluso los de propiedad o industrial, podrá actuar como intermediario para celebrar operaciones y contratos de seguros en general y ser mandataria mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Servicios Informáticos en general. Desarrollo de sistemas, programación, capacitación, mantenimiento. Alquiler de hosting. Soporte técnico. Manuales de misiones y funciones. Servicios Médicos: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) prestación de servicios de ambulancias,

urgencias y emergencias sin internación en materia de salud, pre hospitalarias, atención médica en consultorio y domiciliaria; traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse; organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral. De intermediación, de administración, de concesión; de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país y en el extranjero; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos, sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras en la materia. Con las finalidades previstas podrá realizar todo tipo de actas y contratos, realizar exportaciones e importaciones y podrá participar en licitaciones públicas en el ámbito nacional, provincial y municipal y concursos de precios. El capital Social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL, divididos en 1.000 acciones, a razón de PESOS CIEN cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Jorge Nicolás YOLOFF, nacido el 08 de octubre de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.987.359, CUIT 20-33987359-4, soltero, hijo Sr. Jorge Nicola YOLOFF, y de la Sra. María Rosa SAMARDICH, Abogado, domiciliado en calle Santa Fe N° 254, Corzuela, General Belgrano, provincia del Chaco. Y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Pablo Eduardo STRAUSS, nacido el 09 de agosto de 1963, con Documento Nacional de Identidad N° 16.367.898, CUIT 20-16367898-6, casado en primeras nupcias con Norma Silvia MORAL LEYES, Técnico en Programación, con domicilio en Pasaje 9 de Julio N° 1926, Villa San Juan, Resistencia, provincia del Chaco. Ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Octubre de cada año.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 171.126

E:11/12/17

>*<

UCSA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**UCSA S.A. S/ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL**" Expediente Número E3-2017-1964-E. Se hace saber por un día la Modificación del Estatuto social de la Sociedad UCSA Sociedad Anónima efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, República Argentina, celebrada mediante Escritura Número 71 de fecha 03 de mayo de 2017 por ante la Escribana Juana Miriam Beatriz Saez Titular del Registro Notarial Número Siete de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por el Socio: Don MANUEL SANTOS URIBELARREA, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26.932.042, CUIT 20-26932042-8, nacido el 10 de noviembre de 1978, casado en primeras nupcias con Florinda

Andreoli, con domicilio en Cerrito 1266, Piso 11, Oficina 46/47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha resuelto Modificar el artículo TERCERO del CONTRATO SOCIAL, por medio del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19 DE ABRIL DE 2017, el cual queda redactado de la siguiente manera ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: realizar por si, por cuenta de terceros o asociados a terceros, en el País y en el extranjero: a) construir y financiar toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal N°13.512, y normas que regulen barrios cerrados y otro tipo de urbanizaciones, así como mantener, explotar y administrar obras de cualquier naturaleza; incluyendo en forma meramente enunciativa a obras viales, mejoras y pavimentación de obras viales, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, iluminación pública y privada, otras obras de energía, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, aeropuerto y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, acueductos, diques, usinas, edificios públicos y privados, hospitales, cárceles, tribunales, escuelas, teatros, museos, estaciones, bancos, centros cívicos y sus dependencias, instituciones públicas y de la administración pública centralizada y descentralizada y de las Fuerzas Armadas, plazas, lugares de esparcimiento público, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; construcción y venta de casas habitación, edificios por el régimen de propiedad horizontal y el reglamento de co-propiedad horizontal respectivo en cada caso, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de Inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, publicas, o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios públicos, plantas industriales, puentes, caminos, rutas, calles obras hidráulicas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, toda clase de obras de ingeniería civil; explotación de canteras y yacimientos, tareas de trituración, voladura y toda actividad relacionada y necesaria para la posible extracción de áridos para su uso en la construcción o para su venta; fabricación, manufactura, producción de mampuestos de hormigón, estructuras metálicas y trituración de áridos, en especial hormigón elaborado, bloques de hormigón, revestimientos de hormigón, preelaborados y/o premoldeados de hormigón, pavimentos articulados, estructuras metálicas, fijaciones y encajes, trituración y/o lavado de todo tipo de material relacionado a la industria de la construcción o construcción con cualquier tipo de elementos premoldeados en hormigón o cualquier otro material, explotación de plantas elaboradas de hormigón y asfalto b) participar en concesiones y/o licencias y/o permisos de cualquier servicio y/o obras: Participación en concesiones de obras públicas y en la concesión de servicios públicos otorgados mediante concesión, licencia o cualquiera otra modalidad. Adquirir participación en sociedades licenciatarias y/o concesionarias y/o cualquier otra prestadora, así como administrar y explotar concesiones, licencias y cualquier otro título confiado a terceros. Para el cumplimiento esos fines la sociedad tiene plena capacidad para construir una nueva persona jurídica de objeto

único; c) La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la construcción, mantenimiento, conservación, explotación y administración y dirección de obras públicas o privadas, d) El proyecto, suministro e instalación de sistemas mecánicos, eléctricos y de instrumentación; e) La actividad de instalaciones completas, proyecto, suministro e instalaciones de sistemas mecánicos, eléctricos y de instrumentación. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos como así también efectuar toda clase de operaciones y actos Jurídicos de cualquier naturaleza, con total amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Las actividades que así lo requieran deberán efectuarlas profesionales con título habilitante. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones. AGROPECUARIA: La realización de actividades agrícolas, ganaderas y avícolas mediante la producción, explotación y administración de campos y establecimientos rurales, sean estos propios o de terceros y demás actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y avicultura y la industrialización primera de dichos productos. Explotación de cultivos y siembra; preparación y recolección de cosechas para el mercado y ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas. Administración en todas sus formas de establecimientos avícolas y de granja. Cría y faenamiento de aves. Producción, industrialización y comercialización de los productos primarios y/o derivados de la producción agrícola y avícola, tales como alimentos balanceados y fertilizantes y todo otro tipo de producto que se relacione con estas actividades. Compra, venta, acopio, y comercialización, distribución, consignación, financiación, importación y exportación de animales y productos y subproductos vinculados con la agricultura, ganadería y avicultura. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Transformación de materias primas, productos y subproductos correspondientes a la Industria agropecuaria. Compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. Compra e importación de insumos agrícolas y agropecuarios, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas y agropecuarios. Contratación de servicios profesionales de agrotécnicas, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la producción, explotación y comercialización del objeto agrícola, ganadero y avícola. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos como así también efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con total amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes que se relacionen directa e indirectamente con el mismo. Minería: Desarrollar, actividades mineras de investigación, prospección, explotación, acopio, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales, cateos, deslindes, mensuras y vinculaciones geodésicas, realizar trabajos de clasificación trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y cualquier otro proceso de tratamiento de minerales; comprar, vender, representar, consignar, transportar, exportar e importar minerales y sus productos derivados, metales comunes, productos minerales con elaboración pri-

maria y productos de las industrias químicas derivados de minerales; explotar plantas de tratamiento de minerales; proveer asesoramiento necesario para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones mineras cualquier otro servicio que se presente como empresa consultora minera. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyéndose la posibilidad de adquirir derechos, contraer obligaciones a título personal y/o a favor de terceros, afianzar y/u otorgar garantías sobre obligaciones de terceros, y ejercer las actas que no sea prohibidos por la ley o por este estatuto directa o indirectamente con él.-

Dra. Ibis V. Monguet

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 171.131

E:11/12/17

>*<
RODAMIENTOS RESISTENCIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° ... **“RODAMIENTOS RESISTENCIA S.R.L. S/Inscripción de Prórroga y autoridades”**, se hace saber por un día que la sociedad denominada **“RODAMIENTOS RESISTENCIA SRL”**, integrada por el Sr. Chait, Gerónimo Saúl, y el Sr. Chait, Pedro Eduardo: Por acta de Reunión de Socios de fecha 05/09/2017, fue modificada la cláusula séptima de la prórroga del contrato social originario, quedando la misma redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: la duración de la sociedad será de veinte años a partir del 06 de Octubre del año 2002, fecha en que opera el vencimiento del contrato social, pudiendo éste ser prorrogado mediante resolución unánime del órgano de gobierno, solicitando su inscripción ante el organismo correspondiente. Resistencia, 4 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 171.145

E:11/12/17

>*<
OMAR SNAIDER S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E3-2017-6130-E, caratulado: **“OMAR SNAIDER S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO”**, hace saber por un día que, por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 04/08/2017, se constituyó un nuevo directorio compuesto por: Director titular, Presidente: Omar Alberto Snaider, DNI N° 6.309.804, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de diciembre de 1947, comerciante, casado, con domicilio legal en Aguado y Rivadavia, de la localidad de Makallé Chaco y especial en Ruta Nacional 11 Km. 1.010,5, de Resistencia, Provincia del Chaco, Primer Director Suplente: Yamila Andrea Snaider, DNI N° 28.567.680, casada, Argentina, nacida, el día 13 de Julio de 1981, comerciante, con domicilio real y legal en calle Santiago del Estero N° 1299, de Resistencia, Provincia del Chaco, y Segundo Director Suplente: Melina Luciana Snaider, DNI N° 27.039.942, casada, Argentina, nacida el 24 de enero de 1979, ama de casa, con domicilio real y legal en calle Santa Fe N° 439, de la ciudad de Resistencia, Chaco, todos con mandato hasta el 03/08/2020. Resistencia, 5 de diciembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 171.132

E:11/12/17